LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 22 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 578

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto .... 1 peso

Por mes .... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 22 DE 1882

La navegacion del Pilcomayo

Hay un pueblo americano que perece de asfixia, en el fondo de los desiertos mediterráneos del continente.

Especie de Suiza, ha dicho uno de sus hijos mas ilustrados, vive enclavado entre la antiplanicie que pavimenta la abertura angular de los Andes Orientales y Occidentales.

Su existencia no es sentida sinó por la ráfaga continuada de sus guerras civiles.

Los paises interiores fueron en todo tiempo objeto de este olvido y de este desconocimiento. La Macedonia, en la civilizacion griega; los Partos y los Germanos, durante el imperio romano; la Alemania, despues del descubrimiento de la América; Méjico en el sistema del Atlántico; el Paraguay en el Plata, y el Ecuador y Bolivia en los paises del Pacífico, han sufrido la misma suerte.

Bolivia ha sido la hija desheredada de la familia americana.

La espada del libertador de Colombia trazó un círculo de 19 grados y medio de largo de Norte à Sud, sobre 13 grados y medio de ancho de Este à Oeste.

Pero la gloria es imprevisora, porque padece frecuentes deslumbramientos.

Aquella nacionalidad estaba condenada de antemano à todos los suplicios de la anarquia interna, á esa plétora de pasiones que produce la falta de aire exterior, y que, como la plétora de humores y de sangre, produce el vértigo, y en pos del vértigo, la muerte.

Bolivia es el centro geográfico de los tres grandes sistemas internacionales del nuevo mundo, el del Plata, el del Pacífico y el del Amazonas.

No podremos vaticinar cuando, pero en los tiempos venideros, cuando los pequeños Estados sud-americanos se conviertan en ciudades, Bolivia será la capital internacional de Sud-América.

Los rios, las montañas, los canales y las alturas, ha dicho el Sr. Mendez en sus estudios sobre el equilibrio sud-americano, han dividido á Bolivia en tres regiones que corresponden á sus tres papeles internacionales.

La poblacion se alterna en esta proporcion: en la parte Amazónica, es como 2; en la del Plata. como 4; y en la del Pacífico, como 8. Sin embargo, del equilibrio departamental que parece resultar de las divisiones administrativas, la preponderancia de la poblacion al Norte y al Oeste hace comprender la razon de haber gravitado Bolivia esclusivamente sobre el Pacífico.

La historia de Bolivia es y tendrá que ser una rotacion eterna, persiguiendo sus destinos. Por dos siglos perteneció al Pacífico, en tanto que formó parte del vireynato del Perú; por medio siglo se adhirió al Plata, mediante su incorporacion al vireinato de Buenos Aires.

Obstruida por Rosas y por Francia en el Plata, ha pasado el periodo de su autonomia junto à los paises del Pacífico, en cuyo derecho de gentes se mezclan exclusivamente, sus tratados de paz y comercio y sus guerras parciales y de alianza general.

Atraer à Bolivia es el desideratum de la política de los paises limítrofes.

El Brasil ha desplegado con ese objeto todas sus seducciones.

Le ha mostrado la puerta de sus rios, y le ha ofrecido facil y cómoda salida á sus productos.

El Brasil ha celebrado tratados con Bolivia, y en esos tratados ha incluido el reconocimiento de viejas y modernas desmembraciones territoriales.

Chile ha llamado à Bolivia hácia el Pacífico, con todo el celo y el calor de un hermano feliz en favor de un hermano desgraciado. Le ha tendido los brazos, y cada vez que los ha retirado se ha quedado con un giron de Atacama.

Hoy se desespera la prensa de Chile por los desvíos de Bolivia. Aun no se ha disipado el humo de los últimos cañonazos, y ya quiere convencer á sus gobiernos, de que la grandeza futura de Bolivia consiste en hacerse tributaria del comercio de Chile.

La República Argentina ha procedido en sentido inverso. Ha dejado que los sucesos obligasen á Bolivia á mirar hácia el Plata.

Los sucesos inexorables y terribles la han empujado en esta direccion. Bolivia ha encontrado facilidades para su comercio, y se ha lanzado con fé viva en el nuevo rumbo.

Por nuestra parte, no hemos fiado tanto en la Virjen, como en los esfuerzos propios.

Hemos salido al encuentro del comercio de Bolivia, y en breve, tal vez en dos años mas, la locomotora del ferro-carril del Norte silbará en sus fronteras.

No nos hemos contentado con esto. Hemos querido abrir á Bolivia otras vias de comunicacion, y ayer se ha recibido la noticia de que una de ellas, la del Pilcomayo, puede ser navegada en una vasta estension, tal vez hasta mas allá del grado 22.

El Pilcomayo es una gran arteria fluvial, y si su navegacion se realizase, despertaria á la vida las mas ricas provincias de ese pais.

El Pilcomayo, dice un geógrafo, que nace al N. O. de Potosí entre Vilcapugio y Tolapalca, es el mayor afluente del Paraguay que riega el territorio de Bolivia. Corre al S. E. hasta Yocalla, de donde vuelve al N. E., corta el camino de Potosí á Oruro, y recibe el Atumayo, el Chilca, el Coachite, el Cachimayo, el Urita, el Yanacolpa, el Icla, el Duraznos, el Vizanchas, el San José, el Ingri, el Aguatiri, el Guacaya, el Nacomori, el Mataca, el Turuchipa, el Pazpaya, y por los 20° 50 de latitud 65° 34 de longitud, se reune al gran Pilaya, que pierde su nombre, aunque el caudal de sus aguas sea mas considerable, al salir de la montaña; y en las inmediaciones de Guarapetend se precipita por un salto de cerca de veintiun piés para tomar el nivel de las llanuras, por las que con un curso sinuoso pero siempre dirijido al S. E., va á arrojarse en el Paraguay. En el largo trayecto que recorre desde el salto hasta su embocadura, recibe al Sereré, al Salado, al Santa Rosa, al Tobas y al Yoyvida, y forma á derecha é izquierda numerosos lagos, en que abunda la pesca. Cerca de 70 leguas antes de su reunion al Paraguay se divide en dos brazos caudalosos: el septentrional entra 10 leguas mas abajo de la Asuncion, y el meridional quince leguas mas allá del primero. El lecho de este rio fué medido en Agosto de 1845 á poca distancia de la Sierra de Pomabamba, y tenia 270 piés de ancho y ocho de profundidad; pero este fondo disminuye en diez ó doce parajes en que el rio atraviesa bancos de arcilla fina, que sus aguas no pueden cavar á causa de su poco volúmen y de la lentitud de su curso.

El viaje del comandante Fontana ha venido á resolver en parte el problema de la navegacion de este rio.

Pedimos al Gobierno Argentino que haga emprender nuevos estudios, para atraer á Bolivia hácia el Plata por la fuerza de un nuevo vínculo.

El Senador Igarzábal y la opinion de San Juan

El Zonda, diario de San Juan, que no solo tiene la autoridad de los hechos, sinó la representacion del partido gobernante en esa Provincia, trae un artículo prudente y meditado, sobre las últimas emerjencias de Santiago.

El Zonda no ha esperado los diarios de Buenos Aires, para inspirarse en sus comentarios y formar opinion.

Ha estudiado los hechos á medida que el telégrafo los ha trasmitiendo, y ha formulado su juicio claro, preciso, desapasionado.

Su juicio es severo al torpe gobernante de Santiago, y favorable á la actitud asumida por el Ejecutivo Nacional en esta emerjencia.

Dada la influencia de la publicacion y la espontaneidad con que ha sido formulada, puede decirse que es la opinion leal y sincera de una provincia argentina, y de una provincia que conoce la estension de sus derechos y sabe practicarlos y defenderlos.

San Juan tiene sus representantes en el Congreso, y uno de ellos, el ilustrado Senador Igarzábal, ha sabido interpretar esa opinion, poniendo su inteligencia y su palabra al servicio de las buenas doctrinas constitucionales.

El Senador Igarzábal es uno de los miembros mas independientes del Congreso.

No ha figurado en las filas de ningun círculo, no ha rendido tributo á ninguna preocupacion, mas que á la de la verdad. Lo hemos visto combatir con igual calor y con igual vigor de argumentacion, los abusos del gobierno y las demasías de los partidos.

Su último discurso fué sóbrio y certero. Abarcó la cuestion en todas sus faces, y desalojó á sus adversarios de todos sus atrincheramientos.

Hemos oido de él grandes elogios hasta á los mismos á quienes batió en el debate. El Senador Igarzábal es uno de nuestros oradores mas preparados para abordar las grandes cuestiones constitucionales.

En la cuestion de Santiago hubo quien trató de desfigurar los hechos que invocaba, pero nadie que negase los principios de derecho federal que defendia.

Ha sido una vez mas consecuente con sus opiniones en tan delicada materia, y lo que es mas, ha marchado de perfecto acuerdo con la opinion de la culta y juiciosa provincia que representa en el Congreso.

El Dr. D. Nicolás Avellaneda

El *Júpiter*, que llegará á la hora en que se reparte este diario, trae á su bordo al Dr. D. Nicolás Avellaneda, el gran pensador argentino, á quien ha rendido homenaje de respeto y simpatia el noble pueblo brasilero.

El Dr. Avellaneda ha estado ausente dos meses de su pais, pero su nombre ha resonado como si hubiese estado presente. Ciertas personalidades se dilatan á medida que se alejan.

El Dr. Avellaneda ha vivido entre nosotros estando lejos. Nos hemos asociado á las manifestaciones de que ha sido objeto, hemos sentido orgullo de los honores que un hijo del Plata ha recibido á orillas del Atlántico, que un republicano ha merecido de monarquistas y demócratas, en aquella tierra maravillosa que el sol de los trópicos fecunda.

En el Dr. Avellaneda han honrado las clases cultas del Brasil. no solo el talento, que es luz que deslumbra en todas partes, sinó al pueblo argentino, de que es uno de los mas brillantes representantes.

LA TRIBUNA NACIONAL, que siempre tuvo para el escritor y el hombre de Estado palabras de justicia, se une hoy á sus amigos para saludarlo en su regreso á la patria.

NOTAS EDITORIALES

Ya que la Comision de Hacienda del Senado Nacional ha despachado favorablemente los proyectos enviados por el P. E. sobre consolidacion de la Deuda Municipal, para la realizacion de obras públicas, de desear es que ese alto cuerpo legislativo se ocupe inmediatamente de ese despacho y le dé fuerza de ley.

Los beneficios que por dichos proyectos vá á recibir la Capital de la República Argentina, son inmensos.

Los baños y lavaderos públicos, para cuya construccion queda autorizada la Municipalidad de Buenos Aires por uno de dichos proyectos, iba siendo una necesidad harto sentida: toda capital, toda poblacion de alguna importancia se apresura á construir baños y lavaderos públicos, salvaguardando de este modo la higiene y la moral públicas; solo Buenos Aires, populosa y culta ciudad, asentada á orillas de uno de los rios mas gigantescos del mundo, no tiene baños ni lavaderos públicos, y sin embargo, los hay á orillas de aquel Manzanares inmortalizado por Quevedo, cuando dijo que era un rio tan formidable, que debian regarle en verano, porque levantaba mucha tierra.

Los hospicios, hospitales y casas de sanidad, cuya construccion tambien se autoriza, son igualmente de todo punto indispensables; los que hoy tenemos en Buenos Aires podrian llenar las necesidades de una poblacion de 50,000 almas, pero son ya muy poca cosa para una capital que cuenta con mas de 300,000; y gracias á los institutos benéficos particulares levantados por el patriotismo de algunas colectividades estranjeras, gracias á esto, nuestra situacion no es verdaderamente vergonzosa.

Letrinas y mingitorios públicos: hé aquí una construccion que ha debido acometerse hace ya mucho tiempo; las antidiluvianas de la plaza 25 de Mayo, únicas existentes en *toda* la ciudad, son de lo mas inmundo y deforme que se conoce; la higiene pública, la limpieza y la cultura de una poblacion como la nuestra, reclaman á gritos ese servicio en todas y cada una de sus calles principales.

Hasta hace pocos años no se habian hecho necesarios los asilos de caridad de cierta índole, sobre todo como los nocturnos donde recoger á los desdichados que carecen de hogar, de relaciones y recursos; es decir, que solo tienen el cielo y la tierra; porque hasta hace pocos años, nuestra poblacion, genuina y propiamente americana, en su estado casi primitivo de simplicidad, tenia hogares para todo el mundo.

Hoy la poblacion ha crecido inmensamente; hánse hecho las relaciones y comunicaciones prontas mas difíciles; la competencia en el servicio y el trabajo es ya harto sensible; sin desaparecer, antes mejorando la cultura y nobleza de las costumbres, se ha perdido sin embargo aquella no remota sencillez que ha pintado tan elocuentemente el señor Wilde, en su *Buenos Aires setenta años atrás*. Hoy la perla del Plata es una ciudad europea: ya se habla de *aristocracias*, ya tiene carruajes timbrados en las portezuelas, y ya se ven algunos infelices durmiendo en los bancos de las plazas públicas.

Los asilos nocturnos vienen ya siendo indispensables.

¿Quién duda, en fin, que las mejoras restantes que se aconsejan, volcaderos de basuras, ensanche de mataderos, edificios para la administracion de la vacuna, compra y refacciones de Colon, adquisicion de terreno para el cementerio de la Chacarita, construccion de la casa municipal y cambio de alumbrado, son de necesidad inmediata é indispensable?

Todo el mundo sabe que las basuras no deben seguir colocándose donde les plazca á los contratantes de ese servicio; que los mataderos son mezquinos y que ya no basta un solo Cementerio para Buenos Aires, pues que la Chacarita no puede llamarse tal.

Sabe que Colon no debia continuar siendo teatro: ni tiene condiciones estéticas ni convenientes como tal, ni su posicion topográfica merece la preferencia que se le dispensa.

Debia ser convertido en Bolsa de Comercio, ó, con pocas mas reformas, en Congreso Nacional.

¿Por qué estraña *La Libertad* las procacidades insulsas y las irritantes diatribas calumniosas para el pais argentino escritas en un periódico francés, *L' Union*, cuyos redactores son los únicos escritores estranjeros en quienes ha prevalecido la mania de convertirse en ridículos desfacedores de fantásticos entuertos, atentos solo á la esplotacion de sus cándidos compatriotas mediante golpes de bombo y palabras huecas?

¡Por qué! Nosotros habiamos leido la majaderias de *L' Union Française* y habiamos pasado de largo, arrojando con desprecio el papel al último rincon de la casa.

¿De qué se queja *La Libertad*? Acaso la prensa de oposicion política no estimula estos escándalos con calumnias al Gobierno, á la situacion política, y por ende moral y social, exageraciones que, sinó tan torpes en la forma, lo son casi igual en el fondo? No lamente, pues, el fruto de sus obras.

¡Habrá guerra! pregunta cándidamente un diario de la mañana que se ha empapado en *La Patria argentina*.

Tiene la palabra el colega épico-dramático.

Dispense *La Libertad* la hayamos incomodado á causa de una errata de imprenta: ella solo prueba que el *águila* que escribe los artículos de *La Libertad* tiene tan mala letra por lo menos como el que llama *condorcito* de las notas editoriales de LA TRIBUNA.

Perdone, *águila* amigo.

El cuarto y último volúmen de las obras poéticas de D. Numa P. Llona, publicado ya en Lima con el título de «Entre los dos crepúsculos» ó «De la penumbra á la luz», y dedicado á las Repúblicas del Plata y de Colombia, se halla precedido del siguiente soneto-dedicatoria:

A LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

¡De América inmortal doble avanzada:
Tú, que en el Plata arbolas su bandera;
Tú, que del Orinoco en la ribera
Blandes su antigua fulminante espada;

Las dos, que, unidas en grandeza iliada,
Traspasando la andina Cordillera,
En la campaña del Perú, postrera,
Disteis á un mundo libertad sagrada;

Alberga, tú, de mi niñez tranquila;
Tú, en cuyo seno, tras furente guerra,
Mi trabajada ancianidad se asila;

El libro recibid que los albores
De mi temprana inspiracion encierra
Y sus crepúsculos resplandores!

Numa P. Llona.

Julio de 1882.

LITERATURA ARGENTINA

REFLEXIONES SUJERIDAS POR EL «ANUARIO BIBLIOGRÁFICO» DE ALBERTO NAVARRO VIOLA

III

Si hay, en efecto, un síntoma que de una manera clara y remarcable demuestre cuán rápidamente vamos haciendo el tránsito de pueblo niño á pueblo jóven; es decir, de nacionalidad casi en mantillas, impetuosa, presuntuosa é imprudente, á nacionalidad que, sin haber perdido del todo estos caracteres, ya empieza á modificarlos, imprimiéndoles el sello de una incipiente reflexion; si hay un síntoma que demuestre que de pueblo cándido pasamos á pueblo vigoroso, es la emulacion de nuestra juventud.

Nuestra juventud, que hoy empieza á ser estudiosa y reflexiva, sabe á qué atenerse en materia de autoridades y en materia de apasionamientos.

Así, en política, no será hoy como hace treinta años instrumento dócil de gritadores de oficio y *leaders* de esquina ni de barrio; hoy es difícil que el rewólver sirva de argumento en los comicios; hoy un orador popular que antes era como un semidios, será arrollado en las calles por estudiantes de tercero y cuarto año de derecho, cuando se sepa que los únicos méritos de ese orador son una exhuberante fantasía, pero un talento descuidado, sin cultivo y sin firmeza; un corazon generoso y entusiasta, pero estraviado por los turbios vapores del champagne de la *vie bohemienne*.

Hoy esa juventud, no tan confiada en las virtudes de los que pretenden ser sus maestros, dará en los parlamentos, en la prensa, en las cátedras, lecciones severísimas á los que pretendan imponerse como pontífices infalibles, por solo la autoridad de los años, que no siempre es autoridad verdaderamente científica; ó la autoridad de los altos puestos que en el Estado hayan ocupado ó ocupen los que quieren imponerse al pensamiento de las multitudes: autoridad que en la democracia harto poco vale, pues que en la democracia solo hay ó debe haber dos supremacías; la del verdadero talento y la de la verdadera virtud; encuéntrense donde quiera, en el salon como en el rancho, porque en la democracia no hay ó no debe haber, *abajo* ni *arriba*.

Hoy esa juventud, no tan confiada en las virtudes de su suelo, no se tenderá indolentemente en la hamaca criolla ni dormitará entre las dulzuras del mate ó la espiral del humo del cigarro: antes dejará sin pesadumbre los atractivos de la ciudad ó la sombra adormecedora del ombú, y llena de vigor, de ilusiones y de sueños, se lanzará á competir en pleno campo frente á todas las inclemencias del cielo, ó en pleno movimiento comercial, frente á todas las inclemencias de los hombres, se lanzará á competir, decimos, con los vigorosos elementos de riqueza material que de afuera recibe, con esos inmigrantes, ansiosos de fortuna, de crecimiento material; porque sabe muy bien, por experiencia, que esa ansia, que no deja de ser noble, en bien del suelo y de la vida material redunda.

Hoy, en fin, esa juventud ha visto otros horizontes mas que el estrecho donde vive; se ha lanzado á otros espacios; ha tocado las ramas de ese árbol que se ha llamado de la ciencia del bien y del mal, y ya sabe que el medio donde vive no es todo paraíso: que en otras partes hay bellezas y hay cosas grandes, como hay deformidades igualmente; y que en lo que creyó su paraíso, hay tambien deformidades y bellezas.

Por eso en la esfera de las artes y la literatura, nuestra juventud ya no se entusiasma inconscientemente con lo que á su lado se produce; empieza á estudiar, empieza á comparar, y del estudio y la comparacion ha nacido la crítica desapasionada, severa, fria, pero altamente meritoria, porque ella sabe crear los verdaderos génios, corrijiendo, castigando.

Ved á Alberto Navarro Viola: es uno de los mas bravos representantes de esa juventud; ante su mirada investigadora, fria, sagaz; mirada que hasta hace pocos años no habian tenido nuestros jóvenes, pasan nombres de muchos pensamientos; son pensamientos *argentinos*, él es *argentino* tambien; pero no se apasionará; ha tomado la mision del estudio, y el estudio no tiene patria; la mision del arte, del estímulo á la belleza, al progreso, y el progreso, la belleza y el arte no tienen patria tampoco.

Dejémosle cuando al confeccionar su *Anuario*, esta frente á frente de los diplomáticos, los jurisconsultos, los políticos, los economistas y burócratas; los eruditos, los pedagogos, los hombres de ciencia; para cada uno tendrá una palabra que será un retrato, una fotografía ¡bañado todo en luz! No, con sus sombras y claro-oscuros, como lo piden la verdad y la naturaleza. Navarro Viola será tal vez el primero que diga, juzgando las concepciones del espíritu de su pais: ésto es bueno, pero.... y en llegando á esta partícula, la crítica ha nacido; la crítica es el verdadero aplauso; ahora puede decirse que se empieza á valorar el verdadero mérito de nuestras producciones.

Lo que apasiona á la juventud es la poesía, es la literatura: apenas hay pueblo que no crea que sus poetas y escritores son los primeros del mundo: pues bien, veamos como desfilan ante los ojos de Navarro Viola, el jóven, las frentes argentinas inspiradas por el soplo de las musas.

García Merou: es un poeta acabado, fresco, vigoroso; *pero* incorrecto, y mas que incorrecto, incompleto, porque el dolor no se ha aclimatado todavía en su alma.

Martinto, tiene alma de músico; posee el secreto de la sonoridad, *pero* necesita independizar su pensamiento de la tiránica influencia de dos modelos peligrosos: Becker y Ricardo Gutierrez.

Ricarola: es tierno, suave y espansivo; *pero* no está formado todavía; es poeta incipiente que acabará mal, si no corrije su principal defecto, *publicar* sin tiempo y sin medida *cuanto* produce bueno ó mediocre: no lima, no retoca, no espera.

Garzon: es un poeta sin vuelo, sin inspiracion, trivial.

Andrade: está ya juzgado: su crítica no cabe en estrechos límites; sus últimas producciones, *La Atlántida* y *Victor Hugo*, tienen tan elevada entonacion como las demas, y tal vez menos defectos.

Calixto Oyuela: es suave y culto, *pero* reaccionario.

Josefina Pelliza de Sagasta: no debiera escribir.

Egozcue: descuella por la naturalidad y el sentimiento; *pero* abarca todos los géneros y en algunos, como el dramático, tiene que flaquear.

Tomás Gutierrez: es correcto y sensato; han perdido con él una esperanza las letras argentinas,

Respecto á los prosistas:

Santiago Estrada: escribe siempre con elegancia y patética sencillez.

Silverio Dominguez: es un narrador sencillo é inteligente, aunque tal vez escesivamente doctrinario.

Antonio Argerich: manifiesta disposiciones no mal dirigidas, *pero* necesita mas estudio, mas cuidado.

Cárlos Monsalve: es una imaginacion capaz de todos los vuelos; *pero* no es un escritor formado: debe oir los consejos de la crítica mas que el aplauso de los amigos.

Vicente F. Lopez: narrador vivaz, ingenioso y hábil; domina todos los asuntos y se distingue mas especialmente por la virilidad del estilo.

Márcos Sastre: como Andrade en la poesía, el elegante prosista Marcos Sastre se halla fuera de la crítica de un momento; está ya juzgado y merece un estudio mas detenido.

Domingo G. Silva: á juzgar por su novela *Lila ó la diosa de la isla*, sus narraciones tienen en sello de candidez artificial y sus diálogos una simplicidad tan infantil que esceden á toda ponderacion.

Eduardo Gutierrez: sus famosos *dramas policiales* no le merecen al crítico una sola palabra: se remite al juicio de otros anteriores que suponemos sean *Juan Moreira*, *Juan Cuello y el Jorobado*; y si el juicio de este género de literatura es el que suponemos, lucido queda Gutierrez.

Eduarda Mansilla de García: su drama *La Marquesa de Altamira* es de escaso movimiento, pero pinta bien algunos caractéres y su diálogo es vivaz con frecuencia.

Francisco F. Fernandez: sus mal llamados *dramas* no tienen piés ni cabeza: no debe volver á escribir para el teatro.

Bartolomé Mitre: es una reputacion ya sancionada tambien.

Ernesto Quesada: es un erudito investigador y compulsador infatigable; *pero* no tiene movilidad ni gracia de estilo: no es estético.

Francisco J. Alcarez: se presenta como autor de una *Vida y escritos de Emilio Castelar* que publicó Andrés Sanchez del Real, conocido escritor español, en Barcelona, el año 1873.

Con esto basta: Navarro Viola fustiga sin piedad la odiosa pretension de pasar por ingenio, por autor, á costa de las obras ajenas, á veces plagiadas con disimulo, á veces copiadas con descarada sin verguenza: pretension todavía, por desgracia, muy comun por estos pagos.

Tales son los autores principales sometidos á la crítica severa, correcta, desapasionada de Alberto Navarro Viola, entre los que han publicado obras puramente literarias en 1881 y tal es la trascendencia importantísima que tiene para nuestras musas ese libro, que no por titularse modestamente *Anuario* deja de ser un tesoro.

Navarro Viola, jóven laboriosísimo y sensato, podrá no ser jefe de escuela; pero es uno de los mas ardientes y atrevidos soldados de esa escuela, nueva entre nosotros, que hará mas beneficios á nuestro progreso intelectual que las sociedades de aplausos mútuos y los panejíricos incondicionales.

Hemos terminado.

E.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PETERSBURGO, 20.

El emperador Alejandro salió ayer para Moscou, donde van á tener lugar las ceremonias de la coronacion.

Se han tomado con este motivo por la policía precauciones estraordinarias en todo el trayecto que debe recorrer la imperial comitiva, para evitar cualquier tentativa de los nihilistas.

LONDRES, 20, tarde.

Los últimos despachos señalan nuevas complicaciones en Egipto.

Han estallado en el Cairo sérios desórdenes, que las autoridades locales no han logrado sofocar en su totalidad.

El comandante de las fuerzas inglesas Sir Garnet Wolseley ha declarado oficialmente que daria órden de bombardear al Cairo en caso que estos desórdenes no fuesen inmediatamente reprimidos.

MOSCOU, 21.

Llegó aquí anoche la comitiva imperial.

Su Majestad fué acogido por la poblacion moscovita con un entusiasmo indescriptible.

Las fiestas de la coronacion prometen ser espléndidas.

Han llegado de todas partes del Imperio y del resto de Europa numerosos personajes para presenciarlas.

LONDRES, 21.

Nuevos telégramas de Egipto no atribuyen casi ninguna importancia á los disturbios del Cairo.

Algunos despachos van hasta desmentirlos completamente.

En todo caso, se cree con fundamento que la amenaza del general Wolseley, si ella ha existido, no tendrá necesidad de llevarse á efecto.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Setiembre 21.
3 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Con procedencia de Liverpool y escalas entró el vapor "Valparaiso".

Hoy tiene lugar el juicio de apelacion de Brichanteau contra "La Nacion".

Los diarios publican el protocolo referente á la conclusion de las reclamaciones españolas.

Los últimos diarios de Europa recibidos por el paquete de hoy, dan cuenta de que la cuestion entre Madagascar y Francia preséntase alarmante, por que en Madagascar predomina la influencia inglesa.

Mancini, ministro de Italia, contesta á las suposiciones de que Italia ocupará la Tripolitania, garantizando que esa nacion no lo haria aun cuando Francia é Inglaterra lo permitiesen.

Las víctimas del cólera en las Islas Filipinas alcanzan ya al número de cuatro mil.

Un despacho fechado en Madrid el 28 de Agosto y dirijido á un diario de Lisboa, desmiente la noticia de que Alfonso XII hará un viaje á Viena.

"El Jornal do Comercio" despide cordialmente al Dr. Avellaneda.

Un decreto del Khedive ordena á las autoridades egipcias obedecer á Wolseley.

Dícese que existe un tratado secreto entre Inglaterra y Turquia.

Los nihilistas mataron ocho caballos blancos destinados á la coronacion del Czar.

De Siria, Arabia y Egipto mandáronse anónimos al Sultan amenazando su trono si asiente á las pretensiones de Inglaterra.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 21.
7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Hoy desembarcó el Dr. Avellaneda, hospedándose en casa de su cuñado Ruiz. Visitó al Presidente y á sus Ministros en sus despachos.

Ignórase si efectivamente trajo documentos para el Gobierno Oriental. Hoy embárcase en el "Júpiter" para esa.

El gobierno dió un decreto reconociendo encargado de negocios de Francia al marqués Monclar.

Noticias europeas sin importancia.

ROSARIO, Setiembre 21.

Al señor Director General de Correos y Telégrafos.

Tiempo bueno de Rosario á Santa Fé, Colonias en Villa Maria y de Intiguasi á Santiago, nublado de Cañada de Gomez á Bell-Ville. En Córdoba, Jesús Maria y la 4ª seccion. Bueno en la 5ª.

Corresponsal.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 21 de sus miembros.

Presidia el Dr. Del Valle.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados y despachos de Comision:

Un mensaje del P. E. sometiendo á la aprobacion del H. Congreso las propuestas hechas al Ministerio de Guerra y Marina por los señores D. Lezica, A. Ventura, Mendoza y Ca., para establecer el alumbrado marítimo en algunos puntos del Rio de la Plata.—(Se destinó á la Comision del Interior).

—Doña Corina Agrelo de Arenales, solicitando pension graciable.

Despachos de Comision:

La del Interior en el proyecto venido en revision, concediendo á D. Isidro Neyen el permiso de construir un canal navegable entre los rios Uruguay y Paraná de las Palmas.

La de Hacienda, en el mensaje del P. E. acompañando el empréstito de la Municipalidad.

El Senador Gelabert hace mocion para que la Cámara proceda á nombrar un Senador que presida, para que se trate el despacho de la Comision Especial de Cuentas, de que es miembro informante el actual presidente, Dr. Del Valle.

El Sr. Argento, indicó que se procederia á la mocion del Sr. Gelabert, una vez terminada la discusion de la órden del dia que estaba pendiente.

Se hizo así, pasándose á la órden del dia, que la constituye el despacho de la Comision de Guerra, sobre ascensos militares.

Hallábase presente el señor Ministro de la Guerra.

Fueron aprobadas, prévias algunas observaciones, las modificaciones que aconsejaba la Comision, juntamente con otras de detalle.

El señor Senador Figueroa dá algunas esplicaciones referentes al proyecto en debate.

Se dispone que el artículo que no sea observado, será aceptado sin mas trámite.

La Comision habia creido aceptables algunas de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Fueron aprobados sin observacion varios artículos del proyecto.

El señor Ministro se estendió en algunas consideraciones generales sobre el significado de algunos grados introducidos en nuestro escalafon militar y esplicó algunas prácticas del ejército de los Estados-Unidos.

En cuanto á la reglamentacion de los grados en la Marina de Guerra, el Sr. Ministro opina que el Senado no debe precipitarse, por cuanto es cuestion de observacion y de estudio detenido. Para el año próximo, el Sr. Ministro propondrá un proyecto en este sentido.

Despues de un breve debate entre los señores Gomez, Barros y el señor Ministro, se vota si se aceptan las modificaciones introducidas por la H. Cámara de D. D., y resulta afirmativa.

Terminada la discusion y aprobado en general y particular el proyecto, se procedió á nombrar presidente que reemplazara al actual, Dr. del Valle, miembro de la Comision Especial de Cuentas.

Fueron propuestos los señores Argento y Bárcena, resultando este último con mayoría.

Acto seguido, pasó la Cámara á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores, ocupó la presidencia el Dr. Bárcena.

El senador Del Valle, miembro informante de la Comision de Cuentas, manifestó que, en el concepto de la Comision, el Ejecutivo habia procedido irregularmente en la inversion de algunos fondos, ultrapasando en esto las atribuciones que le confiere el artículo 23 de la ley de Contabilidad.

Que esta intervencion del P. E. es claramente errónea y ha procedido en virtud de una interpretacion equivocada de la ley. A este objeto responde la minuta de comunicacion al Ejecutivo, haciéndole notar el error en que ha incurrido.

El Senador informante, prosiguió en este órden de ideas, esplicando los procedimientos de la Comision.

Solo hay discrepancia de opiniones en una interpretacion, que puede hacerse en un sentido ó en otro.

Reconoce, sin embargo, que el Ejecutivo no ha abusado en el procedimiento, que solo puede atribuirse á error por su parte.

La Contaduria, segun la Comision, necesita aumento de personal, por ser la parte mas recargada de la Administracion.

El Senador Argento hace mocion para que se levante la sesion, por ser avanzada la hora.

El señor Del Valle pidió permiso á la Cámara para faltar a la sesion siguiente.

Le fué concedido.

Acto continuo se levantó la sesion.

Eran las 6 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE ANOCHE

A las 8 1/2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 46 diputados.

Presidia el Dr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. adjunta un proyecto que debió ser enviado con la ley Municipal.

El mismo envia una nota sometiendo á la aprobacion del H. C. la construccion de un Ferro-carril entre el Uruguay y el Paraná.

Una solicitud de D. Alfredo Drago, pidiendo exoneracion de derechos por la introduccion de máquinas para la elaboracion de carnes conservadas.

Una solicitud del Club Industrial de Entre-Rios, pidiendo subvencion para el establecimiento agrícola «Granja Modelo.»

En seguida se entró á tratar el asunto ya debatido en sesiones anteriores, relativo al aumento de capital del Banco Nacional, proyecto que fué aceptado en general y que se continúa discutiendo en particular.

El Diputado Calvo propuso una modificacion al artículo que se refiere à la cantidad de emision del Banco.

El Diputado Rojas (Absalon) propuso á su vez una modificacion de forma, á la propuesta por el Diputado Calvo.

Se vota porque la Comision retire su artículo para modificarlo en el sentido espresado y resulta afirmativa.

La discusion en particular siguió sin incidentes importantes, alterándose su forma primitiva con modificaciones de forma ó de detalle.

Hicieron uso de la palabra, proponiendo modificaciones, los diputados Calvo, Paz, Ruiz de los Llanos, Rojas (Absalon) y Solveyra.

Despues de un lijero debate fueron aceptados sucesivamente los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del proyecto en discusion.

A mocion del Sr. Presidente, pasó la Cámara á cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los Sres. Diputados, el Sr. Dávila impugnó algunas modificaciones introducidas por la Comision.

El Diputado Bouquet trajo al debate nuevo acopio de argumentos que ilustraron el criterio de la Cámara, en la sancion de los artículos del proyecto.

Se varió la forma de algunos artículos, quedando el fondo sin variacion alguna de importancia.

Votáronse sucesivamente las partes constitutivas del proyecto, siendo aprobadas con algunas modificaciones de detalle.

Las mociones que en este sentido propuso el Diputado Pereyra fueron aprobadas con *gran complacencia* por parte de los miembros de la Comision con escepcion de la parte en que se refirió á la percepcion de billetes que fué impugnada por el señor Diputado Bouquet.

El Diputado Figueroa atacó igualmente algunas teorías económicas del Diputado por San Luis, señor Pereyra.

El Diputado Pizarro hace mocion para que se levante la sesion.

Resulta negativa.

Despues de un cambio de ideas, se resuelve suspender la consideracion del art. 13, hasta la sesion siguiente.

El Diputado Bouquet propuso este agregado al artículo 14 del proyecto: «la Nacion será en todo tiempo responsable de las emisiones que el Banco hiciera de acuerdo con las disposiciones de su carta fundamental».

Se vota si la Cámara resuelve tomarlo inmediatamente en consideracion ó pasa á Comision y resulta afirmativa.

Se hace mocion para que se levante la sesion y es apoyada, levantándose ésta en seguida.

Eran las 11 1/2 de la noche.

Méjico y la América Central

CONTRA EL BRASIL

La lucha del café

(De «*La Revue Sud-Americaine*»)

Hé aquí algunos datos que hemos recogido de los mas recientes y auténticos trabajos estadísticos sobre la produccion del café en Méjico y en la América Central:

EN COSTA RICA—Recien en el año 1830 empezó á cultivarse con alguna seriedad el café. Zonas inmensas de terrenos al sud, fueron vendidas con la condicion de plantar en ellas grandes cafetales. La exportacion actual es de 30,000,000 kilógramos por año. El suelo es fertilísimo y el clima el mas favorable para producir un buen café. Solo se necesitan allí brazos y capitales, sobre todo para mejorar las vias de comunicacion.

EN NICARAGUA—En 1848, fué cuando se comenzó á cultivarlo. La exportacion anual es hoy de 2,300,000 kilógramos. Las condiciones del pais son escelentes para la produccion del café.

EN SAN SALVADOR—Esta República embarca hoy 20,000,000 de kilógramos; dentro de tres años calcúlase que esa cifra se duplicará.

El progreso de esta exportacion desde 1864 hasta 1874 es el siguiente:

1864	$f. 80105
1865	138263
1866	197075
1867	275220
1868	328153
1869	507793
1870	663347
1871	662420
1872	489299
1873	1036329
1874	1342952

Las plantaciones, casi todas se encontraban nada mas que en la parte oeste del pais; ahora se estienden por todas partes.

EN HONDURAS—Hasta el presente no ha producido mas café esta República que el necesario para el consumo del pais. El café que en Estados Unidos, lo mismo que en Europa se conoce con el nombre de Honduras, proviene de Guatemala. El gobierno ha tomado medidas en estos últimos años para dar vida á este cultivo, eximiendo del pago de todos los derechos por el término de diez años á los propietarios de terrenos ocupados por cafetales. Este cultivo asciende hoy á la cifra de 5,000,000 de plantas.

EN GUATEMALA—El café, á contar desde 1855, constituye el principal producto nacional. La exportacion es hoy de 30.000,000 de kilógramos. Dentro de algunos años mas, Guatemala alcanzará como exportacion á la cantidad de 50.000,000 de kilógramos.

EN MEJICO—Sábese que Méjico se preocupa de aumentar la produccion del café con el objeto de proveer él solo al consumo de los Estados Unidos. En los proyectos de construccion de varias vias férreas, presentábase como base de porvenir el inmenso desenvolvimiento que asumian las plantaciones de café, y se sabe que la mayor parte de los empresarios son *yankees*.

El Gobierno, por su parte, apoya con inteligencia el desenvolvimiento de este producto. Ha comprendido que la lucha entre los productores de café es importantísima; ha comprendido que, económica y lógicamente considerado, los vencedores en esta lucha serán los paises que produzcan un café mejor y á un precio mas bajo. Para propender, pues, á este resultado, el Gobierno y los propietarios de Méjico, así como los capitalistas de los Estados Unidos, se han puesto fácilmente de acuerdo. La lucha se hará muy pronto difícil para el Brasil. Méjico y los Estados de la América Central, tienen varias y grandes ventajas: por de pronto la calidad, que es incontestablemente superior: véase la persistente preferencia que los consumidores demuestran en Europa por estos cafés.

Pero ¿por qué el precio del café de Méjico, por ejemplo, es mas bajo? ¿Cómo puede calcularse que los cafés de Méjico llegarán á New-York y á Nueva Orleans en mejores condiciones que los del Brasil?

Es un simple hecho de cálculo y de lógica.

Los salarios, el interés del capital, representado por la tierra dedicada á la esplotacion, los precios de los trasportes por tierra ó por agua, así como los impuestos y otras cargas, constituyen para los productos agrícolas lo que se llama el precio de reventa.

El Brasil tiene, en apariencia, los brazos del esclavo; y decimos con intencion, *en apariencia*. En efecto, hoy, despues de la ley de 28 de Setiembre de 1871, que ha declarado la libertad de los que nazcan de padres esclavos: hoy que la propiedad *esclava* no se reproduce ya en el Brasil; hoy que el capital de esta propiedad, al no renovarse desaparece con la muerte del esclavo, si se calcula la amortizacion rápida de este capital y los dispendios que su conservacion necesita, se llega á este resultado: que el esclavo representa pasivamente un salario de ninguna manera inferior al de un hombre libre, como un hombre, en fin, porque al esclavo, segun las leyes brasileras no se le considera como individuo, sino como *cosa*, no gozando de derechos civiles en la organizacion social.

Méjico tiene á su favor en esta lucha, un interés razonable para el capital aportado por los agricultores y que no será prestado en las condiciones de una afrentosa usura.

Méjico ha empezado por organizar un sistema de bancos hipotecarios, organizacion que será muy pronto completada, dando concesiones y garantías para las emisiones necesarias.

Méjico tiene á su favor la fácil comunicacion por tierra y agua, mucho mas económica que los gastos que tienen que soportar los cafés brasileros desde el establecimiento hasta Minas, Rio de Janeiro ó San Paulo y desde ahí hasta los puertos de la Union Americana.

Tal es la situacion, tales son las fuerzas presentadas por los beligerantes en la lucha del trabajo, de la inteligencia y del espíritu de progreso, lucha entablada entre la América Central y Méjico por un lado y el imperio del Brasil por el otro.

Nos consta que el Brasil está muy lejos de apercibirse de la derrota que le amenaza.

¿Permanecerá en la inaccion estacionaria, indiferente, dejando hacer, sin apercibirse?

No lo creemos.

Por parte de Méjico sucede lo contrario: todo es actividad, todo es progreso, todo es audacia, pero esa audacia para agitarse, para marchar adelante, el *go ahead* de los Anglosajones de la América.

Ultimamente se fundó en Méjico una sociedad fundada por los cultivadores de café; ella tiene un órgano especial; ella comunica á todos los agricultores las observaciones, los progresos, los sistemas para mejorar la calidad del café y para preparar la fácil produccion de las plantaciones.

Los estados de Chiapa, Colima, Michoacan, Vera Cruz y Tabasco son los principales que se dedican actualmente al cultivo del café.

Juan Bautista Alberdi.

Nuestra defensa Litoral

ARTICULO COMUNICADO

II

Si no nos hemos referido á los demás torpedos movibles, ideados ó puestos en práctica como v. g. los á remolque, el automóvil de Lay, y de Ericson etc., es porque adolecen de defectos que han impedido su generalizacion.

Atengámonos entónces á los dos únicos torpedos que hasta la fecha han merecido suficiente confianza para justificar su adopcion en mayor escala, el Whitehead y el bote-torpedero, sea "porta-torpedo" ó "lanza-torpedo".

La última guerra turco-rusa ha comprobado por cierto q' pueden estos, cuando son manejados con la resolucion y la abnegacion que inspira el amor á la patria, hacerse un arma muy temible para los acorazados, toda vez que lograron los rusos en dos ataques nocturnos, echar á pique un monitor fluvial y un acorazado grande turcos. (El parte oficial del almirante turco Hobart-Pachá niega, sin embargo, la destruccion del acorazado).

Pero cada vez que tentaron algunos asaltos en pleno dia, frustraron en su empresa atrevida y se vieron forzados á retirarse con grandes averias.

Si entónces la guerra del Oriente ha comprobado que los turcos, sin el auxilio poderoso de ametralladoras anti-torpederas, han logrado repeler eficazmente todo ataque de botes-torpederos efectuado en pleno dia ¿cuán pequeña ó ninguna no debe ser entónces para un tal ingénio la probabilidad de exito en su ataque contra un navio armado con suficiente número de aquellas armas, tan temibles para los tripulantes del bote-torpedero como para la caldera de éste?

Para que podamos darnos una idea del incremento inmenso que ha tomado la defensa con la introduccion en el armamento de los acorazados de aquellas armas, que lanzan centenares de balas por minuto, con suficiente energia para perforar las chapas de las calderas, provocando así la voladura de estas y, por lo mismo, la paralizacion de todo el torpedo, referiremos que la ametralladora Nordenfeldt dió, en las esperiencias que precedieron su adopcion por la marina inglesa, 115 blancos en una corrida contra un blanco que representaba un bote-torpedero, rompiéndose el fuego á 500 yardas de distancia, simulando así el caso de un combate contra el que hubiera conseguido sustraerse á la atencion de los defensores hasta llegar á aquella corta distancia.

No obstante de ser, pues, sumamente pequeño el intérvalo que tenia que recorrer el buque-torpedero para aplicar su carga infernal á los costados del buque asaltado, este tenia, sin embargo, tiempo suficiente para acribillarlo con 115 balas (!), de las que *una sola* que hubiera perforado la caldera, bastaba para paralizar el ataque.

Hasta que se invente una embarcacion submarina, que pueda sustraerse á la vista de los asaltados y al fuego aniquilador de las ametralladoras, porfiamos en considerar al bote torpedero actual como el torpedo *tipo*, es decir, el que tendrá la aplicacion mas vasta. Pero como se vé, su probabilidad de éxito es sumamente pequeña. Y si lo era *ya antes* de la introduccion de las ametralladoras Nordenfeldt ó cañones rewólvers Hotchkiss ¿con cuánta mayor razon no ha de serlo *ahora*, cuando no hay navio de guerra que no tenga esta arma para precaverse de los asaltos insidiosos de los botes-torpederos!

Formulamos, pues, de la manera siguiente la táctica de estos:

El intentar un asalto *en pleno dia* nos parece una empresa insensata, á menos de no disponer de un número tan considerable que se pueda, por una accion combinada, distraer al enemigo, de manera que consiga uno, aunque fuera con sacrificio de todos los demás, herir con su torpedo al costado del enemigo.

De noche, la probabilidad de sustraerse á la vigilancia y al fuego de las ametralladoras es por cierto algo mayor. Pero aun prescindiendo de la proteccion de las redes "pesca-torpedos" y demás medios de precaverse de toda sorpresa nocturna, nos parece que la introduccion de los aparatos eléctricos, "que permiten alumbrar los alrededores, de manera que cada bote-torpedo se hace un blanco visible antes de que puedan lanzarse esos ingenios, ha hecho que el ataque deje de ser temible, y su valor ofensivo se reduzca poco mas ó menos á cero." (Véase Revue Belge. Año 1878. Tomo IV, pág. 25.)

En vista de todo esto insistimos en asignar á los botes-torpedos un lugar preferente entre los torpedos; y lo hacemos en primer lugar en consideracion á la *poca velocidad* de los torpedos automáticos, la cual por la gran resistencia que esperimentan por el agua, nunca podrá ser notablemente superior á la de aquellos; y en segundo lugar, á razon de su *falta de exactitud*, originada por la gran influencia que ejercen sobre sus "trayectorias" las causas desviatrices irregulares.

Hasta el torpedo mas perfecto de los automáticos, el de Whitehead, adolece de esos defectos intrínsecos del sistema. Damos nuestro debido tributo á lo ingenioso del mecanismo; pero ponemos en duda su valor práctico, puesto que se alcance eficaz (?) máximo no puede contarse en mas de 1000 metros, con una velocidad máxima de unos 16 á 17 nudos. Deducimos de esto que el tiempo preciso para recorrer dicha distancia será unos 114 segundos.

Admitiendo entonces que una escuadra enemiga tratára de forzar, aguas arriba, un paso defendido por torpedos, y que no pudiera alcanzar mayor velocidad de 7 nudos, el buque contra el que se lanzara á dicha distancia un torpedo Whitehead recorrerá unos 410 metros, es decir, aproximadamente 6 veces su longitud, si es un acorazado ó crucero de segundo rango, y 4 veces si es de primera clase.

No se precisa mucha penetracion para concebir, que esta sola circunstancia, la velocidad reducida del torpedo, excluye de un modo terminante su empleo contra un blanco cuya distancia sea mayor de unos 500 metros. Y, sin embargo, no hemos tomado en consideracion el influjo de las fuerzas desviatrices, tales como las corrientes y las marejadas, las cuales, siempre variantes, se sustraen á toda correccion segura.

Sostenemos que esta circunstancia grave es un defecto intrínseco del sistema; porque siendo el motor que emplea Whitehead, aire comprimido, es natural que la velocidad del torpedo decrecerá á medida que disminuye la presion del aire; de lo que se desprende que recorrerá siempre una larga distancia con menor velocidad que una corta.

En las cortas distancias, por el contrario, la velocidad es mucho mayor, y por lo mismo tambien la probabilidad de tocar al blanco contra el que se lanza el torpedo.

No negamos que el efecto de un Whitehead sobre un acorazado será temible; pero creemos que solamente un buque que sea amparado del fuego de las ametralladoras podrá arrimarse á tan corta distancia como la q' exije el alcance reducido del torpedo.

Es precisamente esta esfera de accion tan limitada de los torpedos automovibles, que hace que, segun nuestro concepto, la máquina de una embarcacion *ad hoc* sea, hasta que se invente algo mejor, el único modo de hacer del torpedo un arma ofensiva. Pero si tenemos en cuenta los nuevos medios que tienen actualmente los navios grandes á impedir su abordaje, se confesará que el secreto de los torpedos ofensivos consta en "poner el cascabel al gato", y nos asociamos enteramente á las siguientes reflexiones de "L'Année maritime":

"Durante la guerra turco-rusa ha sido evidentemente demostrado que el efecto moral de los torpedos de toda especie, y los de Whitehead en particular, es mucho mayor que el efecto práctico real de estos ingenios. Se podria defender á poca costa y sin peligro, radas enteras por medio de algunos renglones hábilmente publicados en todos los grandes diarios. En el ataque á Soulina, el solo miedo de encontrar torpedos impedia á los rusos mandar sus popoffkas á la mar para hacer una accion combinada. "Año IV, pág. 369).

¿Seria, sin embargo, aconsejable basar toda la defensa litoral de un pais, como quiere hacerlo el autor de "La marina hoy", sobre la ignorancia del adversario?

Bien podria suceder que el pais que adoptase tal sistema "á bon marché", tendria que pagarlo muy caro!

Tampoco no hay nacion que se haya atrevido á hacerlo. Porque en todas las naciones civilizadas encontramos que la defensa litoral se basa sobre la accion combinada de la armada, la artilleria de costa, y los torpedos.

Son estas "las tres armas" de la defensa litoral y lo mismo como seria esponerse á una derrota infalible el querer formar un ejército exclusivamente de infanteria ó caballeria ó artilleria, sostenemos que la adopcion de la idea funesta que nos hemos propuesto combatir, tendria por consecuencia decepciones muy amargas.

Si nos hemos empeñado en abrir brecha en el muro chinesco con que ha circundado á los torpedos la opinion pública, y al cual han dejado los materiales lo místico é infernal en su modo de atraer á su enemigo y el efecto temible de algunos golpes felices, no debe esto atribuirse á una inclinacion, por nuestra parte, á minorar el valor de esta arma en una guerra; y si nos hemos equivocado; en alguna de nuestras aseveraciones, *esperamos que las refuten los mejor entendidos*.

Hemos querido únicamente asignar á los torpedos el lugar que les corresponde como un *arma auxiliar* muy preciosa en la defensa litoral. Y tenemos la conviccion de que el distinguido jefe de nuestro cuerpo torpedero, será el primero en rechazar la responsabilidad de tomar sobre sí, sin ayuda de la armada y de la artilleria de costa, la defensa de la llave de nuestra línea de operaciones.

Estamos, pues, muy lejos de querer negar que nuestro cuerpo torpedista en formacion será un elemento muy importante en nuestra organizacion militar, y la ilustracion del jefe que está á su frente, nos es una garantía de que no serán desmentidas las esperanzas que pone la patria en su desarrollo y de que sabrá en los combates navales futuros, compensar, por un temple de espíritu á toda prueba, y por una resolucion y ejecucion prontas, la falta de precision de su arma.

NOTICIAS DEL DIA

Al Presidente de la Municipalidad—Hay un corralon en la calle de Paraná entre Corrientes y Parque, en que no ha mucho murieron tres atacados de viruela. Ahora hay nuevos enfermos, y uno de ellos es asistido por el Dr. Oliverio. Ese corralon es un foco de infeccion. Allí siempre se pronuncian con intensidad las epidemias.

Ignoramos si el Inspector Municipal ha dado cuenta del mal estado de esa casa.

El Sr. Precidente debiera mandar una comision especial á visitarla para cerciorarse de la verdad de nuestras denuncias.

Ya otras veces las hemos hecho y hemos sido desatendidos.

Comida en casa del ministro brasilero—Ayer dió una comida en su casa el Baron de Gondim á los Comisionados brasileros en la Exposicion que regresan á su pais. Asistieron á la comida varios miembros del cuerpo diplomático y algunos caballeros argentinos.

En los brindis, se bebió por la paz entre el Imperio y la República, haciendo votos porque los vínculos existentes se estrechen cada vez mas.

Correspondencia perdida—El señor Director de Correos ha pasado ayer al Ministro del Interior la siguiente comunicacion:

Sr. Ministro:

Por despacho telegráfico de ayer se ha comunicado á esta Direccion, que el mismo dia y á la altura de la estacion Frias (F. C. C. N.), se han incendiado tres bolsas de correspondencia que eran conducidas por un estafetero y destinadas á las provincias de Santiago y Catamarca.

Al mismo tiempo he recibido otro despacho del Rosario avisándome que á las cuatro p. m. no habia llegado aun á ese puerto el vapor «Meteoros» que conducia la correspondencia para el Interior, y la cual por consecuencia no ha podido ser llevada por el tren de combinacion del Ferro Carril Central Argentino.

De esta coincidencia casual resultará que las provincias de Santiago y Catamarca, cuya correspondencia que salió de aquí el Sábado 16 del corriente se incendió, sufrirán ademas una postergacion de dos ó tres dias en el recibo de la que salió de esta Capital el martes 19.

El estafetero conductor de la 1ª se halla preso en Tucuman hasta la averiguacion de los hechos, y en cuanto á la demora del «Meteoros» se han pedido esplicaciones á la agencia.

Al mismo tiempo de poner en conocimiento de V. E. estos hechos, me permito dar publicidad á la presente nota, para que los interesados puedan repetir sus correspondencias si lo juzgasen conveniente.

Dios guarde á V. E.

O. Ojeda

El Coronel D. José de Sevilla Vazquez—Ayer dejó de existir este benemérito Vicario General del Ejército, despues de una penosa y larga enfermedad.

Capellan de los ejércitos libertadores que comandaron los ilustres generales Lavalle y Paz para derrocar la tiranía de Rosas, y mas tarde en el ejército que operó contra el Paraguay, se hizo siempre acreedor á la estimacion de sus camaradas.

En el campo de batalla jamás se separó de nuestros bravos soldados derribados por la metralla ó plomo enemigos; corazon noble para el prisionero y carácter franco y leal para sus amigos, Sevilla Vazquez reunia estas condiciones.

Su muerte será sentida por el ejército, que siempre miró en él al compañero infatigable de los peligros, y por el pueblo argentino, que pierde un virtuoso sacerdote.

Sus restos serán conducidos hoy á las 10 a. m. al Cementerio del Norte.

El Gobierno Nacional ha dispuesto que se le hagan los honores correspondientes á su rango.

Paz en la tumba del que en vida se llamó Coronel Sevilla Vazquez.

El Coronel Olascoaga—Viene de regreso, y estará mañana en esta ciudad el Coronel Olascoaga, que fué á Mendoza á traer los planos que levantó en su expedicion á la Cordillera, y las colecciones minerales y botánicas que tuvo ocasion de formar.

Ferro-Carril en Entre-Rios—El siguiente mensaje, relativo á un proyecto de ferro-carril entre el Paraná y Uruguay, fué elevado al Congreso, junto con el espediente del caso:

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto espediente relativo á la construccion de un ferro-carril entre las ciudades del Paraná y el Uruguay, para cuyo objeto el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios ha celebrado un contrato con la Empresa de Portalis hermanos y Carbonier.

Por los artículos 5 y 10 de dicho contrato, el Gobierno de la Provincia se compromete á solicitar del Gobierno Nacional la exencion de derechos de importacion á los materiales y útiles destinados á la ejecucion de la obra y la garantia del 7 o/o de interés anual sobre el valor total de la via férrea, sus dependencias y tren rodante, fijado todo en 18666 $f. oro por kilómetro de via.

La nota con que el Exmo. Gobierno de Entre-Rios remite el espediente, y que se se acompaña en copia, manifiesta las ventajas que aquella Provincia reportará de la realizacion de la obra proyectada.

En vista de las consideraciones aducidas en ella, V. H. resolverá lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

A los escribanos—Seguiase por algunos escribanos la costumbre de otorgar testamentos sin agregar a la escritura matriz sello alguno, y concretándose á hacer el testimonio en papel de dos pesos fuertes.

Dudando el escribano Castañeda de q' ese fuera el procedimiento q' debia observarse, consultó el punto, cuya contestacion publicamos por ser precisamente lo contrario de lo que se hacia.

Hé aquí la nota contestacion:

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882.

Al escribano Sr. D. Juan J. Castañeda.

A propósito de su consulta a esta oficina sobre el inciso 1º del art. 14 de la ley de Sellos, transcribo á continuacion el dictámen del señor Procurador del Tesoro, siendo considerado en acuerdo de esta fecha como resolucion de esta direccion:

«SEÑOR DIRECTOR DE RENTAS:

«El sello que indica el inciso 2º del art. 14 de « la Ley de Papel Sellado, debe ser agregado al « Rejistro por cada foja de la escritura matriz.

«Respecto del sello en que se den las cópias « debe ser el de cincuenta centavos que indica el « inciso 1º del art. 9 de la misma ley.

«Es, pues, de este modo que Vd. debe resolver « la consulta que hace el escribano Castañeda».

Estudio, Agosto 14 de 1882.

Santiago M. Bengolea.

Dios guarde á Vd.

D. SARAVIA.
L. S. *Boado.*
Secretario.

El general Nelson—Desde hace algunos dias se encuentra gravemente enfermo nuestro apreciable amigo el general Nelson.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Sumario—El teniente coronel Giles elevó ayer al Ministerio de la Guerra el sumario que se le encomendó instruyera con motivo de los últimos sucesos que tuvieron lugar en el Colejio Militar.

El sumario consta de doscientas veinte pájinas.

Los cadetes que se encuentran en el Retiro arrestados y que fueron los autores del escándalo, serán dados de baja de aquel establecimiento.

Muelle—El Ministerio de Marina elevará hoy al Congreso un mensaje adjuntando la propuesta presentada por D. Ignacio Planes para construir un muelle en el arroyo Naposta, en Bahia Blanca.

Faros—Ha sido elevado al Congreso por el Ministerio de Marina un mensaje acompañando la propuesta presentada por los Sres. Lezica y Ca., para la colocacion de faros en toda la costa del Atlántico.

Eujenio Arnaldo—El dia 20 del corriente, á la noche, segun noticia que nos trasmite un amigo, ha dejado de existir D. Eujenio Arnaldo, apreciabilísimo vecino de San Pedro, en donde era nacido.

El alma de Arnaldo, al desprenderse de la humana carcel para volar á las alturas, no lleva seguramente impurezas que necesiten pasar por el crisol de la divina justicia, por que en el mundo marchó siempre por la senda de la virtud. Arnaldo, incesante en el trabajo, amante verdadero de su pátria, no cesó un solo dia en la labor diaria que dignifica al hombre, y en los diversos puestos públicos que ocupó, sirvió siempre con abnegacion, desinterés y buena voluntad, siendo su patriotismo guiado por una inteligencia clara.

Poseia esa fortaleza digna de los hombres honrados á toda prueba, y por eso, despues de la incesante fatiga de una vida toda destinada al trabajo, no deja fortuna.

Queda una familia educada en los sanos principios que formaron el credo de su vida entera, familia que llora inconsolable la pérdida de su jefe, cuando despues de golpes rudos de la fortuna, él era su único sosten.

La pérdida experimentada es, para ella, como para sus amigos, irreparable. En su afliccion, no pueden tener en el mundo ningun consuelo; solo levantando los ojos fuera de nuestra esfera pueden hallar algun alivio, considerando que una voluntad superior á todo lo humano dirije las cosas de esta manera, que á nosotros no nos es dado juzgar; y resignándose en la desgracia, esperen que algun dia se encontrarán con el sér querido, en esas regiones del espíritu que los mortales no podemos alcanzar.

El recuerdo de Eugenio Arnaldo vivirá siempre en el corazon de los que le hemos querido en este mundo.

* * *

Embellecimiento de la Plaza Herrera—La Municipalidad, ha autorizado ayer á la Comision de Higiene de la Parroquia de Santa Lucia, á invertir hasta la suma de 15,000 pesos en las obras de ornato y refacciones de la Plaza Herrera de aquella localidad.

Apertura de una calle—Por fin se ha arribado á algo definitivo respecto á la apertura de la calle de Belgrano.

El Presidente de la Municipalidad, despues de una última conferencia con los propietarios de los terrenos que deberá ocupar la via pública, ha conseguido; lo que buscaba, prolongar esa calle hasta el deslinde del Municipio.

En esta semana se dará comienzo á los trabajos de apertura.

Bolsa—*Acciones del Banco Nacional*—Fin de mes se hicieron 6950 desde 116 á 105.

A este último precio solamente se hicieron 50 para Diciembre 31—200 á 106 y 108—Al contado —150 desde 112 á 109 1/2—Para Setiembre 22-100 á 109 1/2.

Cédulas Hipotecarias — Al contado—Série A 3000 á 101 1/4—Id E 7400 id 83 3/4—Fin de mes —Série E 5500 id 83 3/4—Setiembre 22—Série E 7000 á 83 3/8.

Fondos Públicos de 1881—Al contado 7300 á 70 1/2.

Acciones del Banco Nacional—Despues de hora oficial—100 á 110 y á las 5 1/2 á 108 1/2.

Se han efectuado muchas cauciones que se habian pedido, y se siguen pidiendo muchas más.

Tiro al blanco—D. Nicolás Rivara, dueño de un café situado en la calle de Cuyo 619, se ha presentado á la Municipalidad pidiendo se le conceda establecer en su casa un tiro al blanco en el que se usarán pistolas y carabinas Monte-Cristo.

Vaya un criado!—Bonito Maquieri se hallaba colocado en calidad de doméstico en la casa de la señora de Acevedo, domiciliada Piedad número 46.

Antes de ayer la señora tuvo que salir á efectuar algunas compras, y en ese inter su *fiel* cria-

TÉ PURO
MARCA
«IN TE VIVO»
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

do hizo suyos 770 ps. mjc. en objetos que la damnificada pudo recuperar merced al comisario de la Seccion 1ª, quien apresó al ladron.

Calle Bella Vista—Los constructores del adoquinado de la calle Bella Vista, han dado ya término á la 4ª cuadra, comprendida entre las de Pilar, Buenos Aires y Libertad.

Al comunicárselo así aquellos ayer al Presidente de la Municipalidad, le han pedido disponga el pago en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

Recaudador municipal—D. Antonio Capece se ha presentado á la Municipalidad solicitando una plaza de recaudador de impuestos.

Otra víctima—Al vecino de la Seccion 12ª de Policía Don Francisco Miñoso, en circunstancias en que se hallaba ausente de su domicilio, le han sustraido, violentando un baul, por 600 pesos mjc. en objetos.

Con esta queja se presentó al Comisario respectivo, que aun no ha logrado apresar al ladron.

Uno de los pantanos de la ciudad—Un número considerable de barraqueros y otro no menos numeroso de vecinos de la calle de Jujuy, se han dirijido á la Municipalidad denunciando la existencia de un pantano inmenso en aquella calle entre las de Alsina y Victoria, el que además del feo aspecto que presenta hace completamente imposible el tránsito de rodados.

Buen viaje—Seducida por los *encantos* de un mayoral del tramway, levantó el vuelo de la casa calle de Temple núm. 179, la menor de 16 primaveras Waldina Gutierrez.

Se nos ocurre preguntar ¿son ó no peligrosos estos tenorios de chapa y gorrita?

Que lo digan las personas que tienen criadas y habitan por donde pasan tramways.

Presupuesto de la Provincia—La Comision de Presupuesto del Senado de la Provincia, ha despachado el presupuesto general de la administracion para el año próximo, remitido en revision por la Cámara de Diputados.

El despacho de la Comision modifica muy lijeramente la sancion de la otra Cámara.

El Senado principiará á ocuparse de este asunto en la sesion de la semana entrante.

Diablo Verde—La policía del partido de Ayacucho capturó ayer al individuo Fructuoso Santillan (a) *Diablo Verde*, quien hace dos meses hirió gravemente á dos vecinos de ese partido y es autor de varios asesinatos y robos.

Junto con *Diablo Verde* ha sido presos tres de sus secuaces, que le ayudaban en sus robos y carneadas en los campos del partido.

Muerto de una patada—El jóven Basilio Quiñones, empleado del establecimiento que posee en el partido de Arrecifes el Sr. Arnon, ha muerto anteayer de resultas de una patada que le asestó su caballo.

Desbalijados—Hasta el dormir suele ser peligroso, sinó que lo diga D. Felipe Bacaro, que para evitar la monotonía y el ruido del centro, vive en la calle Larga de la Recoleta núm. 51, á quien le han sustraido antes de anoche por valor de 4700 pesos mjc. en alhajas, mientras estaba entregado al sueño.

El damnificado ignora por completo quien es el autor de este hecho.

Un foco de infeccion—Las malas condiciones hijiénicas en que se encuentra la casa de inquilinato calle del Brasil núm. 85 y la circunstancia de negarse su dueño á hacer las obras necesarias, han obligado á la Municipalidad á dictar el desalojo inmediato de aquella.

Lejislatura provincial—El Senado de la Provincia no se reunió ayer por falta de asuntos á la órden del dia.

La Cámara de Diputados se halla citada para hoy.

Los asuntos á tratarse son varios despachos de la Comision de Peticiones.

Asamblea lejislativa—Los miembros de la Lejislatura de la Provincia se hallan citados para mañana á las 2 de la tarde, á fin de reunirse en Asamblea y efectuar el escrutinio de la eleccion de Convencionales que últimamente tuvo lugar.

Es sabido que la Convencion debe reunirse el 1º de Octubre próximo en San José de Flores.

Dos multas—Los inspectores municipales han impuesto ayer las siguientes multas:

A doña Ana Mostelo, domiciliada en la calle Venezuela 1162, 800 pesos mjc., por infraccion á la ordenanza sobre cercos y veredas.

Y á don Hemenegildo Perez, por colocar al frente de su casa, Piedad 1006, un toldo sin permiso, 500 pesos mjc.

Inspeccion de adoquinados—Los señores Cárlos Algeit y Enrique Langdon, vecinos de la calle de Bella Vista, entre las de Libertad y Cerrito, han sido nombrados en comision por el Presidente de la Municipalidad, con el propósito de que vigilen la construccion del adoquinado de aquella cuadra.

Politeama—Con motivo de solemnizar el aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma, hubo una funcion de gala en el Politeama á la que asistió una numerosa concurrencia.

Los himnos argentino é italiano fueron cantados por toda la compañía de una manera brillante y que arrancó grandes aplausos.

Igual cosa diremos del *pot pourri* ó sinfonía á la Italia, de Mercadante, pieza compuesta de los diferentes trozos de himnos y árias populares de Italia.

Repitióse la ópera «Forza del destino», con igual éxito que en las anteriores representaciones.

El tenor señor Mozzi tuvo momentos de verdadera inspiracion, arrancando numerosos aplausos.

Mereció varias veces los honores del proscenio despues de su ária «Oh tu che in seno», y estos se repitieron al finalizar el famoso duo del desafío, el que, en compañía de Salvati, fué dicho de una manera admirable y calurosamente aplaudido.

Poco á poco el señor Mozzi vá venciendo la frialdad de un público nuevo, é imponese con su indisputable talento, haciéndose merecidamente aplaudir.

No dudamos que el favor del público seguirá para él en *crescendo*.

Salvati estuvo admirable y podemos asegurar que raras veces hemos oido cantar esa difícil parte con la correccion y el desembarazo de Salvati, y eso que la hemos oido aquí por barítonos tales como Mendioroz, y otros que no eran por cierto de despreciar.

La señora Pantaleoni no estuvo quizás tan feliz como en otras noches, notandose un pequeño cansancio, sin que por eso esto importe decir que no haya estado bien.

Menotti ha hecho delirar al público y tuvo como de costumbre que repetir la *prédica*.

Creemos difícil hallar quien iguale á Menotti en su facilidad de cambiar de tipo y de carácter como él lo hace.

Tiene un talento verdaderamente *camaleónico*, pues cambia de aspecto y de color como cambia de guantes.

La preciosa Preciosilla sacó de quicio á todos los espectadores, quienes, *faute de mieux*, la devoraban materialmente con los ojos.

El Sr. Vecchioni, estupendamente bien; agradecémosle haberse quitado el anillo de brillantes que ostentaba todavía en el segundo acto. No sabemos si esto se debe al haber apuntado nosotros ese anacronismo ó á otros motivos, pero lo cierto es que en el cuarto acto ya no lo tenía. En nombre del buen gusto lo felicitamos por ello.

Para el Sábado se anuncia la «Africana».

No dejaremos de ofrecer á nuestros lectores una crónica detallada de la funcion; la que promete estar buena á juzgar por quienes toman parte en ella que son: la señora Pantaleoni, Sta. Trebbi, que se presta galantemente á hacer el papel de Inéz; señores Mozzi, Menotti, Dondi, etc., etc.

Sin contar que, segun hemos oido, la *mise en scène* va á ser lujosísima y una verdadera novedad.

—Lo veremos.

«Nana»—Hoy llega á nuestro puerto, procedente de Montevideo, la artista señora Frigero, de la compañía Lugo.

Viene con la idea de representar en el teatro de San José de Flores la comedia «Nana», que se prohibió se representase en el Politeama Argentino.

Pantanos—Bueno sería que el Inspector Municipal de la Parroquia del Pilar, hiciera algun trabajo á fin de que desaparecieran los pantanos que rodean la plaza 6 de Junio.

Epidemia—Sigue haciendo estragos en Méjico la terrible fiebre amarilla.

En la ciudad de Matamoros ocurrieron 500 casos mortales.

Con este motivo las autoridades de los Estados-Unidos han tomado grandes precauciones para evitar el contagio de tan terrible flagelo.

Cuadro estadístico—Está ya terminado el cuadro estadístico de la Guardia Nacional.

La Oficina del Censo de la Provincia es la que ha confeccionado ese cuadro, segun el cual la Guardia Nacional asciende en la Provincia á setenta y cinco mil hombres.

Banquete—Entre los amigos del Dr. Avellaneda se ajita la idea de obsequiarlo con un banquete en celebracion de su regreso y de las merecidas distinciones de que ha sido objeto en Rio Janeiro.

Licitacion—Se ha sacado á licitacion por el Departamento de Ingenieros de la Provincia la construccion de un camino entre la Ensenada y las Lomas de Tolosa.

Motor á gas—Dice un colega de la tarde de ayer que el primer motor á gas que funciona en Buenos Aires es el que ha establecido recientemente la tipografía del Sr. Biedma.

El colega está en un error: hace mucho tiempo que las máquinas de nuestro establecimiento tipográfico funcionan impulsadas por un motor á gas de primera clase.

Consejo Nacional de Educacion—En esta reparticion se han hecho los siguientes nombramientos:

Para sub-preceptora de la escuela núm. 20 de la 8ª Seccion á Da. Justina Barral.

Para preceptora de la escuela núm. 3 de la 7ª Seccion á D. Maria Basso.

Para preceptor de la escuela núm. 4 de San Cristóbal á D. Gregorio Gallardo.

—Se nombró secretario interino del C. E. de la 8ª Seccion á D. Feliz Olazabal.

—Se ordenó la provision de útiles á la 8ª 3ª y 2ª Seccion.

—Se mandó liquidar el espediente de la provincia de Buenos Aires, pidiendo subvencion para construir dos edificios en el partido de Rauch.

De alta—Ha sido dado de alta en la Plana Mayor Inactiva el Sargento mayor D. Severo A. Espeleta.

La Jóven de Siberia—Así se denomina un interesante librito traducido por el Sr. D. José T. Guido y adoptado anteayer por el C. N. de educacion como texto de lectura para las escuelas públicas.

Propuesta aceptada—Ha sido aceptada la propuesta de D. Toribio Mendoza para la provision de cuatrocientas mulas al precio de cuarenta pesos fuertes cada una.

La entrega debe hacerse al General Racedo en Poitagüé dentro del término de dos meses.

Nombramientos—La Comision de Estudios de prolongacion del Ferro-carril Andino, Seccion de Mendoza á San Juan, ha terminado su cometido, encontrándose actualmente en esta capital.

El Departamento de Injenieros ha creido conveniente, para activar mas los trabajos del Ferro-carril Central Norte, mandar otra Comision para continuar la traza de Salta á Jujuy, comision constituida de la manera siguiente:

José Rauch, Injeniero Jefe, con el sueldo que anteriormente gozaba.

M. Rosciuszerrioki con el sueldo de $ 170.

Don Federico Balestreri Ayudante de 1ª clase con 170 id.

Antonio Carena, Auxiliar con el sueldo de 80 pesos fuertes

Ermamio Fambierine, Auxiliar con 80 id.

Mauricio Perier, Auxiliar con 80 id.

Estos nombramientos han sido aprobados por el Ministro del Interior.

Renuncia y nombramiento—Ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el señor D. Juan Enrico del puesto de Alcalde de la Seccion 1ª y se ha nombrado en su reemplazo al ciudadano D. Abraham Stuart.

Suscricion—El Consejo Nacional de Educacion ha resuelto suscribirse á treinta ejemplares del Anuario Bibliográfico del Dr. D. Alberto Navarro Viola.

Policías del Sud—El domingo regresa el Sr. Dantas Jefe de la Policía de la Provincia que actualmente recorre algunos partidos del Sud concluyendo de organizar las policías en esa parte de la campaña de Buenos Aires.

Pension—Se ha acordado á la viuda del Capitan Mariano Lacasa—Leopoldina Vera de Lacasa, la pension de la mitad del sueldo de la clase del causante.

Autorizacion—Por resolucion de fecha de ayer se ha autorizado al coronel D. Máximo Bedoya, para racionar á veinte y siete indios y cuarenta y nueve familias en la frontera de su mando.

Colonia Olavarría—La Comision Colonizadora de la Provincia recibirá en la semana próxima una estadística bien detallada de las siembras que este año se han hecho en la importante Colonia *Olavarría*.

Las sementeras de este año en dicha Colonia son mas del doble de las hechas durante el año pasado.

Sociedad «Italia Unita»—Siguen muy animadas las fiestas que ha organizado esta floreciente asociacion en su local Cangallo 1227.

El concierto de anoche fué bastante concurrido.

La Sta. Alma Blomberg arrancó vivos aplausos en el piano y no fué menos feliz el ingeniero-poeta profesor Scotti.

Para el domingo próximo se anuncia un nuevo concierto en el que tomarán parte algunos maestros conocidos.

Al mismo tiempo se inaugurará el tiro á premio.

Y ya que nos ocupamos de esta sociedad, daremos una noticia de palpitante interés para los miembros que la componen.

El Presidente de esa asociacion D. Cayetano Panacio, por causas que no hemos averiguado, debe haber presentado anoche mismo ó tal vez hoy temprano, su renuncia indeclinable de ese puesto.

Avaluador—Don Adolfo Canavari ha sido nombrado avaluador de San Nicolás de los Arroyos.

Oficial 1º—Ayer se hizo cargo del empleo de oficial 1º del Ministerio de Hacienda de la Provincia el jóven don Sergio García Uriburu.

El jóven García presentó tambien ayer su renuncia del puesto de Tesorero del Departamento de Ingenieros de la Nacion, que ha ocupado durante dos años, desempeñando sus funciones con honradez, inteligencia y laboriosidad.

El Gobierno de la Provincia cuenta con un nuevo empleado modelo.

Suspension de una obra—En la calle de Bella Vista, esquina á Pilar, se está construyendo una escalinata, sobre la vereda, que tiene necesariamente que ser inconveniente al tránsito público.

Con este motivo, el Presidente de la Municipalidad le ha pasado ayer una nota al Ingeniero de la misma, pidiéndole un informe al respecto, prévia vista ocular; debiendo, además, este empleado ordenar la inmediata suspension de los trabajos y su colocacion en condiciones convenientes, si la obra no fuese autorizada ó reportara perjuicios al tránsito.

Altas—Han sido dados de alta en la 2ª Division del Ejército, como maestros herreros, los individuos César Dondini y Miguel Caloyese.

Sementeras—Segun informes recibidos en la Oficina de Tierras y Colonias, las sementeras de trigo en las Colonias de Entre-Rios y Santa-Fé, están verdaderamente espléndidas; hay trigales inmensos que prometen dar magnífica y abundante cosecha.

Enlace—Se ha concedido permiso al Teniente Coronel de caballería D. Tomás O'Gorman, para contraer matrimonio con la señorita Carolina Martinez, natural de Buenos Aires.

Luz eléctrica—Es muy probable que el Lúnes próximo empiecen los ensayos de iluminacion eléctrica, en la calle de la Florida, los cuales durarán un mes.

Escuelas—Para construir en el pueblo de Rauch dos edificios destinados á escuelas, aquel vecindario habia presentado una solicitud al C. N. de Educacion, pidiéndole su apoyo.

Este Consejo se expidió acordando la subvencion que se habia solicitado.

El Presidente—No asistió ayer á su despacho, porque como se sabe es dia de recepcion diplomática en el Ministerio de Relaciones y con este motivo se ocupa el salon presidencial.

A pesar de esto, permaneció varias horas en el Ministerio del Interior, donde firmó todos los espedientes que pendian de su resolucion.

Nuevo vapor—El vapor «América» que conduce materiales para las colonias que van á establecerse en Bahía Blanca, será aquí vendido por sus armadores á una de las compañías de los vapores que hacen la navegacion de los rios.

«Instituto Geográfico Argentino»—El Gobierno Nacional ha aprobado los Estatutos de la Sociedad «Instituto Geográfico Argentino», quedando por consiguiente reconocida en el carácter de persona jurídica.

Subvenciones—Se han ordenado por el C. N. de Educacion varios pagos de subvenciones á las provincias, los que no se efectuarán hasta que el Gobierno no entregue los fondos necesarios.

Sería de desear que esas entregas no se hiciesen esperar, pues no siendo así no hay educacion posible.

Solicitudes—A la Oficina de Tierras de la nueva Capital se han presentado doscientas y tantas solicitudes de particulares, pidiendo que se les vendan terrenos para edificar en la proyectada ciudad de La Plata.

El «Rosetti»—Ayer salió del Riachuelo el vapor «Rosetti», conduciendo 350 toneladas de carbon destinado á los puertos de Goya, Corrientes y Formosa.

Ademas, deberá trasladar á Reconquista el batallon 9 de infantería que se encuentra en la Concepcion del Uruguay, y dejará en Resistencia el escuadron del 6 de caballería, como se ha dispuesto.

Casa de Moneda—El Ministerio de Hacienda ordenó ayer se mandara entregar al Director de la Casa de Moneda las siguientes cantidades, 7517,84 cent. de moneda nacional que importa 265,543 gramos de plata fina comprados á la casa de [illegible]; 4869,92 cent. moneda nacional valor de 131,325 gramos de plata comprados á la misma casa.

Becas—Por el Ministerio de Instruccion Pública se concedieron ayer á los jóvenes Nestor Navarro y Quintana las becas para que ingresen á la Escuela normal de Maestros del Paraná.

Jubilacion—Por el Ministerio de I. Pública se espidió ayer un decreto, por el que se promulga la ley que jubila al Rector del Colejio Nacional de San Juan con el mismo sueldo que gozaba.

Resolucion—El Gobierno ha resuelto acordar á D. Ireneo E. Cestado la adscripcion al Rejistro á cargo del Escribano D. Cárlos A. Fajardo, bajo la completa responsabilidad que la ley establece al efecto.

Nuevos empleos—En el próximo mes serán nombrados por el Gobierno de la Provincia los empleados para la Oficina de Tierras de la nueva capital y de la que es jefe D. Julio Sagasta, quien á pesar de la falta de empleados hace y tiene al dia todo el trabajo de esa nueva oficina.

Caballos—Se han comprado doscientos caballos para el servicio de las policías de la parte norte de la Provincia de Buenos Aires.

Mataderos y graserías—El Inspector de Rentas de la Provincia, Sr. Sicardi, practicó ayer una visita de inspeccion á los mataderos y graserías de Barracas al Sud, perteneciente á los Sres. Repetto, Bidono, Piaggio, Aguirre, Olivieri y Sansone, Beriso y Casagnino.

A algunos de estos establecimientos se les ha órdenado ciertas refacciones y reformas indispensables, dándoles tres dias de plazo para que sean llevadas á cabo bajo pena de una multa.

El comisario del partido, Sr. Cabo, ha quedado encargado de velar por el cumplimiento de lo ordenado y dar cuenta á la Direccion de Rentas.

Tambien fué visitada la fábrica de aguardiente que por órden superior habia suspendido sus trabajos y á la que se le impuso una multa de 25,000 pesos. El motivo de la visita ha sido el que los dueños de dicha fábrica han apelado de semejante resolucion.

Eusebio Gomez—El valeroso redactor de *El Independiente*, el ilustrado y contraido Rector del Colegio Nacional del Rosario, inteligencia descollante, espíritu acostumbrado al aire enrarecido de las alturas, sufre en estos momentos los efectos de una enfermedad terrible.

Como única esperanza de salvacion, han aconsejado los médicos á su afligida familia que se traslade á las provincias del Interior.

Hacemos votos porque halle en ellas Eusebio Gomez la salud que busca.

Los asesinos de Cayastá—Circuló dias pasados la noticia de que los bárbaros asesinos de Cayastá, habian fugado de la cárcel.

Esta noticia produjo, como era natural, un sentimiento de indignacion. Se formularon reproches en contra de la indolencia de las autoridades de Santa-Fé, y hasta se llegó á dar la voz de alarma á la poblacion extranjera.

No nos esplicábamos el hecho, pero era tan franca la aseveracion, que callamos.

Felizmente el desmentido ha venido pronto. Los asesinos de Cayastá están en la cárcel de Santa-Fé, y sometidos á la justicia.

La Boca de la Laguna—Hay una vuelta del rio Paraná cerca del Rosario, desde siempre hay poca agua para los buques de ultramar.

Allí varan generalmente, permaneciendo largos, dias con gran perjuicio de sus armadores y del comercio.

En este momento hay dos buques varados en ese punto y entre ellos la barca «Leon», que con carga de mercaderías generales, encalló en aquel lugar.

No podria el señor Ministro de la Guerra mandar un ingeniero á sondear el rio en ese punto y á estudiar los medios de salvar ese inconveniente para la navegacion?

Los algarrobos—Dice *La Capital* del Rosario, que D. Mariano Cabal ha vendido con pacto de retroventa y en 20,000 patacones al Banco Nacional del Rosario, el campo de su propiedad denominado Los Algarrobos, situado en el Departamento de San Javier. El campo se compone de dos leguas y cuarto de frente y fondo y ha sido vendido en veinte mil patacones.

La fiebre amarilla—Las últimas noticias de Méjico anuncian que los grandes calores sobrevenidos inmediatamente despues de las inundaciones del rio Grande, han traido, sobre las regiones regadas por ese rio, una epidémia de fiebre amarilla.

En la ciudad de Matamoros, la plaga ha tomado desde el principio un desarrollo aterrador: ha habido ya 500 casos, la mayor parte mortales.

Del otro lado del Rio Grande del Norte, la epidémia flajela á muchas localidades.

Hasta ahora no se ha constatado mas que un caso de esa enfermedad del lado de la Nueva Orleans. Las autoridades de los Estados-Unidos han tomado, por otra parte, las mas grandes precauciones para impedir la importacion del flajelo.

El algodon en San Luis—La provincia de San Luis, que parecia condenada á ser eternamente pastora, empieza á dedicar sus ricos campos á la agricultura.

Véase lo que encontramos en el «Oásis»:

«TALITA—En este lugar del 6.º Departamento, pronto se empezará á hacer la cosecha del algodon, que, á pesar de la sequía, promete ser muy regular.

El Gobierno debe protejer á los sombradores, con miras de procurar el cultivo de tan importante planta en grande escala.

Ya en el Talita se hacen muy buenos tejidos de algodon.

Lo mejor sería producir mucho, para poder esportar, lo que sucederá pronto, convirtiéndose el algodon, en la Provincia, en creador de una nueva fuente de riqueza.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Conclusion de la

47ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 14 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Balbiene, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

Sr. Argento—Ya desearía una esplicacion del miembro informante de la Comision en mayoría, sobre la verdadera inteligencia de este artículo.

Al hablar de las «autoridades constituidas», quiero saber si la intervencion solo se estiende á la reposicion del Gobernador que se dice ha sido depuesto y que la ha requerido ó tambien se vá á reponer á la Comision Permanente que asistia entónces y que no ha solicitado semejante intervencion.

Deseo saber tambien si al decir que el P. E. no sea renovado, se entiende que es hasta que concluya su periodo de Gobierno el Sr. Gallo; porque si fuera así, con esta ley quedaria acorazado en lo sucesivo, para no poder ser juzgado ni por la Legislatura ni por la Comision Permanente, puesto que, de todos modos, la intervencion tiene que ir á reponerlo y sostenerlo hasta tanto concluya su gobierno.

Deseo sobre esto una esplicacion.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

No la habia solicitado antes, porque me sentia embarazado para usar de ella ante la impresion que á mi mismo me ha producido el brillante y entusiasta discurso que acaba de pronunciar el Sr. Ministro del Interior.

Pero la interpelacion que me dirige el señor Senador por Santa-Fé, me obliga á decir algo para contestar, no solo á su pregunta, sinó, en globo, á las observaciones que esta Honorable Cámara ha oido al señor Ministro del Interior, combatiendo el dictámen de la mayoría de la Comision.

Sr. Argento—Es esplicacion no mas, no es interpelacion.

Sr. Carrillo—Señor Presidente: al asumir la responsabilidad de mis opiniones en este solemne debate, créaseme que procedo con la mayor sinceridad, que el proyecto que se discute, es fruto de mis convicciones y que no estoy defendiendo al Gobernador de una provincia, ni mucho menos á ese señor Gobernador de Santiago, cuya conducta la opinion pública ha condenado ya, y sobre la que el señor Ministro del Interior acaba de pronunciarse tan especialmente.

Si he sido respetuoso con él, ha sido porque debia respetar al Senado á quien me dirigió en este momento, y no podia clasificar como merecian serlo, todos los actos del Dr. Gallo que han preparado y traido la situacion que me vi en la necesidad de examinar en mi informe anterior.

Defiendo las instituciones, no las personas.

Con esta declaracion, Sr. Presidente, creo que satisfago al señor Ministro del Interior que se mostraba sorprendido al haberme oido palabras de respeto en favor del Sr. Gallo.

Todo el discurso del señor Ministro, todas las demostraciones, los razonamientos propios y estraños que nos ha traido á este debate, los mismos que los casos de intervencion ocurridos en la República Argentina que ha recordado, en concepto de la Comision, no son aplicables á la cuestion que debe resolver el Honorable Senado.

La Comision acepta, Sr. Presidente, que el P. E., el Congreso, como poder general de la Nacion, no deben intervenir para resolver los conflictos de órden interno de las provincias.

La Comision participa, como han de participar todos los señores Senadores, de la idea que es conveniente, necesario y útil para el movimiento armonioso del sistema federal que hemos adoptado como forma de gobierno, que las provincias tengan su autonomía, tengan su vida propia con prescindencia absoluta de la Nacion.

Pero tambien, señor Presidente, la Constitucion de la Nacion al establecer la autonomía de las provincias, el Gobierno é independencia que ellas deben observar, se ha puesto en el caso de que acaeciera lo que ha sucedido en Santiago del Estero y ha dispuesto que la Nacion salve á esa Provincia de los horrores de la lucha armada y la vuelva á su régimen constitucional, resolviendo las dificultades segun los intereses y los principios generales del derecho que nos rije.

No puedo, pues, entonces, aceptar las opiniones ó las citas del señor Ministro del Interior, en esta parte.

¿Es un conflicto de poderes lo que ocurre en Santiago del Estero.

El señor Ministro del Interior, sa ha encargado de decirlo.

El ha tenido que ocurrir á las tropas de línea para evitar la efusion de sangre en aquella provincia.

Un conflicto de poderes, no trae efusion de sangre.

Lo que ha sucedido en Santiago del Estero, lo hizo conocer detalladamente en la sesion anterior.

No es la Lejislatura de Santiago la que ha abusado de las facultades que le acuerda su Constitucion al suspender al Gobernador Gallo.

Es, Sr. Presidente, una fraccion de esa Lejislatura, que no representa el Poder Lejislativo un número determinado de Diputados que individualmente nada pueden deliberar y solo desempeñan un mandato formando *quorum* y dictando en la forma que la Constitucion lo establece, las leyes que consideren necesarias al pueblo que representan.

Yo decía: la sesion en que la Lejislatura, contrariando la Constitucion, aplicó una ley anterior á esta, abrogándose la facultad de suspender al Gobernor, estaba compuesta de personas inhabiles para ese acto.

El señor Ministro del Interior, no se ha fijado ó no debia fijarse en la palabra desautorizada del que manifestada ese hecho.

Los Sres. Diputados, reunidos el 21 de Agosto en Santiago del Estero, que declaraban suspenso al Gobernador Gallo, eran solo ocho Diputados hábiles.

Ocho Diputados, Sr. Presidente, en Santiago del Estero, no hacen Lejislatura. Es verdad que figuran en el acta un número superior; pero á los demás les estaba prohibido absolutamente tomar parte en la sesion en que intervinieron.

Dije, señor Presidente, y lo repito ahora, que la presencia de esos Diputados, inhábiles por la Constitucion para el acto de que se trataba, tenia tanta importancia como la de cualquiera vecino que, pasando por la puerta de la Lejislatura, entrara á formar número, hablara y votara durante la sesion.

Si, pues, señor Presidente, la suspension del Gobernador Gallo por esa fraccion de la Lejislatura trajo el movimiento político en aquella provincia, trajo la citacion de milicias, la solicitud al P. E., para armarlas y municionarlas, á fin de reducir por la fuerza al Sr. Gallo que resistia á este acto de violencia; si dado esto decía; no encuentra motivos la Nacion para recurrir en apoyo de los principios y salvar la paz y el órden, no sé cuando llegará el caso de intervencion.

Lo que nos ha dicho el señor Ministro, sobre la intervencion de Salta, es completamente estraño; ninguno de los principios, ni las ideas con que se combatió aquella intervencion pueden aplicarse á esta. Se trataba en la intervencion de Salta de restablecer un colegio electoral, que no es autoridad constituida segun los términos de la Constitucion ,y que por ley de la Lejislatura habia sido disuelto, sin embargo, señor Presidente, el actual señor Ministro de J., C. é I. Pública, en aquel caso fué uno de los mas acalorados defensores de esa intervencion; se encuentra á su lado en este momento, y tal vez ratificará las opiniones que entonces manifestó en oposicion á las citadas por el señor Ministro del Interior.

Con la intervencion, señor Presidente, de San Juan tampoco puede haber igualdad de casos. En la Lejislatura de San Juan se reconoció el perfecto derecho para juzgar el Gobernador de la Provincia, asumiendo la soberania popular y usando de facultades que aunque no consignadas en la Constitucion, náturalmente deben tener los representantes de un pueblo democrático para hacer responsables á sus mandatarios. A la Lejislatura, digo, se le reconoció esa facultad de juzgar á su Gobernador.

¿Fué acertada esa resolucion?

No me toca aun el analizarlo ahora. En Santiago del Estero no ha sido la Lejislatura, la que juzgó y suspendió al Gobernador; fué una fraccion de ella representada por *ocho* señores Diputados.

Sr. Ministro de J., C. é I. P.—¿Me permite una interrupcion el señor Senador? Acaba de decir que el caso actual no es igual al de Salta, entonces el mismo señor Senador me da la razon.

Sr. del Valle—Entonces sirve para destruir con la palabra del señor Ministro del Culto la del señor Ministro del Interior.

Sr. Ministro de J., C. é I. P.—El Senado no sabe como opino en esta cuestion.

Sr. Carrillo—Decía, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior, que se ha ocupado con tanta atencion de examinar la conducta de la Lejislatura en la sesion del ocho de Agosto, que se ocupó en destituir ó separar á los miembros de la mayoría de la Comision Permanente, así como la forma en que han procedido los señores Diputados para suspender al Gobernador, ese hecho demuestra señor, que la Comision ha hecho bien en entrar á examinar si el pedido de intervencion del Sr. Gallo, debe ser ó no atendido, examen que necesariamente la ha llevado á estudiar el orijen de los hechos acaecidos en Santiago del Estero con todos sus incidentes, hasta la destitucion del Sr. Gallo.

Por ese estudio la Comision se persuadió que no habia resolucion de la Legislatura, que no habia resolucion de tribunal competente que autorizara la situacion creada.

Se ha arguido señor Presidente, que el tribunal lo suspendia, pero ya, demostré que esto era materialmente imposible; que no se concebia que el tribunal se pronunciara en un mismo dia y á una hora anticipada á aquella en que habia terminado la sesion en la que los diputados acordaron la acusacion. Pero entónces no dije lo que voy á agregar ahora.

El señor Ministro del Interior ha convenido tambien que por la Constitucion de Santiago del Estero es la Comision Permanente la que juzga al Gobernador, la que lo suspende una vez iniciado el juicio, segun los términos de la Constitucion y de la ley.

El señor Ministro, uno de los mas notables abogados, sabe cuando se dice iniciado un juicio y cuando puede usar de su jurisdiccion, el juez ante quien se ventila.

Decía que el tribunal que debia juzgar al señor Gallo, era la Comision Permanente, compuesta de cinco diputados elejidos en las sesiones ordinarias del periodo anterior, de la Lejislatura, y que á mas de esa mision tenia la de examinar las actas electorales, observar al P. E. sobre el cumplimiento de las leyes, convocar á la Lejislatura en casos urgentes. Mas la Comision organizada constitucionalmente fué reemplazada el 9 de Agosto con los Sres. Don Belisario Saravia, Don Teodomiro Paz, Don Alejandro, etc. etc.

Sr. Argento—A eso se refiero mi pregunta, ¿Me la podria contestar?

Sr. Igarzabal—¿Me permite una observacion? ¿No está confundiendo entre el tribunal que debia juzgar al Gobernador y la Comision permanente; mas claro entre el tribunal que habia sido convocado al año anterior como permanente, y la Comision permanente que funcionaba antes del 9 de Agosto?

Sr. Carrillo—No hago confusion, porque no distingo diferencia entre Tribunal y Comision Permanente, segun la Constitucion.

Sr. Igarzabal—Entónces me reservo rectificar mas tarde.

Sr. Argento—La Comision que se va á reponer es la que existe, es decir, aquella á que se refiere el proyecto de la Comision, que está compuesta de dos diputados que están aquí y no pueden ir, del señor Llami, y otro mas son dos, y el hijo del señor Gallo, son tres. El hijo no vá a juzgar á su padre; es decir, que siempre habrá dos de la minoría y no habrá Comision permanente. ?Como va pues la Comision á exijir del P. E. que reconstruya un poder que no puede existir.

Sr. Padilla—Pero se citaran por telégrama. Todos los dias están yendo los señores Senadores y Diputados á sus respectivas Provincias.

Sr. Argento—Es incompatible de hecho.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Jujuy.

Sr. Argento—Pero yo habia hecho una pregunta y pido que se me esplique el sentido. Yo estoy viendo el absurdo que va á resultar.

Sr. Carrillo—Me han preguntado á un tiempo el señor Senador por San Juan y el señor Senador por Santa-Fé.

Sr. Argento—Por lo que á mi respecta, me puedo contestar despues.

Sr. Carrillo—Yo estoy dispuesto á contestarle.

Sr. Argento—Yo quiero saber qué autoridad se va á reponer; creo que es solo al señor Gallo, pero aquí está en plural, «autoridades,» ¿Está la Comision permanente, á la que se refiere el dictámen?

Sr. Padilla—Si, señor.

Sr. Argento—Eso es lo que yo queria saber, para que sepa el Ejecutivo á que atenerse.

Sr. Carrillo—La dificultad que opone el señor Senador se salva votando el dictámen por partes.

La Comision al formularlo, no ha podido calcular la época que este proyecto se convertiria en ley; pero desde ahora puedo anunciar al señor Senador por Santa-Fé que el tiempo que falta para que empiecen las sesiones ordinarias de la Lejislatura de Santiago, es precisamente el que le falta á la actual Comision Permanente para terminar su mandato.

Así es que esto no va á tener efecto.

Quiere señor Presidente, al tomar la palabra, despues del señor Ministro, contestar la pregunta al señor Senador por Santa-Fé y esplicar los hechos que ocurrieron en Santiago del Estero y que se aprecian de distintas maneras. Resuelva ahora el H. Senado lo que estime conveniente.

He dicho.

Sr. Igarzával—Como el señor Señor Senador por Jujuy no me ha contestado á las preguntas que le hice, y es de gran importancia que la Cámara se dé cuenta de las personas que formaban el tribunal que ha suspendido al señor Gallo, me permito recordarle al señor Senador un error en que ha incurrido.

La Comision permanente del año 81 se constituyó en tribunal, para juzgar á los funcionarios públicos acusados por la Lejislatura de Santiago, y esa Comision se componia del señor Don Ramon Coronel, Don Francisco Arregui, Don Martin Herrera, Don Bailon Gallo, y Don Pedro Marcos.

Sr. Argento—Es esa la Comision que se va á reponer segun el dictámen.

Sr. Igarzával—Perfectamente, es la que quiere que se reponga la mayoría de la Comision, pero, como entre los argumentos que ha hecho el señor Senodor por Jujuy, ha manifestado á la Cámara lo ilegal de la composicion del tribunal que ha suspendido al señor Gallo, digo que eso es muy importante.

No trato, pues, de rectificar, en cuanto á las personas que componian la Comision Permanente, antes del 9 de Agosto; pero sí trato de hacer notar que el Sr. Senador hace confusion, y que el mismo Sr. Gallo, en la nota que ha dirigido, ha reconocido que los miembros de los tribunales que debian juzgarlo, sin controversia de nadie, son los Sres. D. Martin Herrero, D. Antonio Sufloni, D. Pedro Marquez, D. Francisco Arregui y D. Luis Pintos, que es diferente de la Comision Permanente.

Así es que el Sr. Gallo reconoce, y sobre esto no hace cuestion, que este tribunal es el que debia juzgarlo; y es este precisamente, compuesto de cinco miembros, el que ha levantado el acta de suspension, del que se ha dado lectura.

El Sr. Gallo está suspendido por un tribunal, de cuya legitimidad nadie duda.

Sr. Argento—Esta Comision fué nombrada por el Poder Lejislativo, ¿no es verdad?

Sr. Igarzabal—No, señor; este tribunal es el que existia desde el año pasado; la Comision nombrada por la Legislatura, es la Comision Permanente, reemplazando á la Comision que habia sido nombrada al terminar las sesiones de este año; es decir, las sesiones de Enero.

Sr. Argento—Perfectamente; pero como la Legislatura es la que acusa, y los señores de la mayoría creen que se ha constituido ilegalmente la Legislatura, por cuanto no habia sido convocada....

Sr. Igarzabal—Esa es otra cuestion que ha sido discutida.

Sr. Argento—A ello voy. Habia sido convocada por sí misma y no por la Comision Permanente, que por la Constitucion debia convocarla el P. E.; pero, ¿cómo la iba á convocar el P. E., si se trataba de juzgarlo á él mismo? y ¿cómo se podia reunir la Comision Permanente, si, segun decia el Sr. Senador por San Juan, dos de sus miembros estaban ausentes y no podian concurrir porque forman parte del Congreso; dos no podian hacerlo, y el hijo político del Sr. Gallo, que era el tercero? Entonces, ¿cómo iba este á concurrir, si se iba á acusar á su padre político?

Estos son los hechos.

Ahora la Comision dice que el P. E. debe reponer al Sr. Gallo, y tambien á la Comision permanente, como si la Comision Permanente y el Sr. Gallo fuere la misma cosa, ó hiciesen causa comun. Esto es muy claro.

Se va á reponer, pues, no solamente al señor Gallo que ha pedido la intervencion, sino tambien á la Comision Permanente, que no ha solicitado nada.

Sr. Carrillo—Dejar las cosas como estaban

Sr. Argento—Esta es una restitucion *in integrum*, que estralimita nuestras facultades: no podemos salir de los términos de la Constitucion.

Yo he planteado la cuestion de esta manera: ó se interviene por autoridad propia del Gobierno para restablecer la forma republicana; o se interviene al solo objeto de reponer la autoridad que haya sido depuesta por la sedicion. Son los casos: sobre el primero no hay cuestion: veamos el otro caso y supongamos. que fuera á restablecerse una autoridad que hubiera sido depuesta por la sedicion.

Pero aquí sería una blasfemia constitucional, decir que un poder público puede ser considerado sedicioso, porque eso es tergiversar toda idea. Sedicion es todo acto que entraña lo siguiente: que el pueblo despues que ha delegado su autoridad en el gobierno, quiera tomarse las atribuciones del apoderado, es decir, que quiera ir contra este principio constitucional: el pueblo no delibera ni gobierna por sí sino por medio de sus representantes y sin que tenga derecho á revocar cuando se le dé la gana el poder que ha dado á su apoderado.

Este es el principio que nos rije, y si los mandatarios son malos, el pueblo no puede sustituirlos, sino cuando viene la renovacion periodica de los funcionarios, lo cual constituye la base del sistema republicano de gobierno.

Todo acto que tienda contra este principio, es sedicioso. Así lo establece la Constitucion Nacional, que ha sido incorporada á la de Santiago, como ha dicho muy bien el Sr. Senador por San Juan.

Una Lejislatura que se reune, para usar de los derechos que cree tener por la Constitucion, no está en el caso de un pueblo que va á peticionar á mano armada y á tomarse las atribuciones de sus mandatarios. No es, pues, el caso de considerarla sediciosa y como para que la nacion intervenga á requisicion de una autoridad se necesita como condicion *sine qua non*, no solamente la requisicion de la autoridad que se dice depuesta, sino que haya sido amenazado de serlo, por la *sedicion*.

Luego, resulta que no puedo ser sedicioso en ningun caso, un poder público y que por lo tanto falta en este caso la base primera y esencial para la intervencion. Este argumento creo que no tiene levante, Sr. Presidente.

Ahora viniendo á la cuestion, yo digo, la mayoría de la Comision indudablemente ha estado ofuscada al espedirse como lo ha hecho, y yo le encuentro razon. A mi honorable colega por Jujuy, algunas veces yo le decia: no se acalore, no se preocupe tanto de estas cosas, porque á cada momento llegaban telégramas del gobernador, manifiestos por aquí, cartas por allí—lo que, como lo acaba de hacer notar con mucha propiedad el señor Ministro sucede en todas las intervenciones; todos están apasionados y es una lluvia de telégramas, cartas, folletos, que hay para ofuscar á un santo, no digo á una Comision. (*Risas*).

Por eso le decia á mi honorable colega: es necesario tomar esta cuestion tal como es, no se ofusque, no se lleve de chismes, por que lo que ha sucedido ha venido á justificar el dicho de aquel que se oponia al establecimiento del telégrafo, porque segun él, esa invencion no serviria sinó para llevar y traer chismes de las provincias.

(*Risas*).

Ahora, si este artículo se sanciona como está, me parece difícil que el P. E. sepa qué es lo que deberá hacer en este caso: le pido perdon al Sr. Ministro; pero yo á lo menos no entiendo esto y soy de opinion que las leyes deben pecar mas bien de claras y no de confusas.

So dice que se interviene para reponer las autoridades que existian el primero de Agosto. El 1º de Agosto, al señor Gallo, nadie le hacia oposicion, estaba en trabajos electorales segun se dice. Existia la comision permanente, habiendo dos individuos que eran miembros de la Legislatura y á la vez del Congreso Nacional y tenian que ocupar sus bancas en la Cámara de Diputados. Estos señores no tenian voluntad propia para concurrir á la Legislatura de Santiago, y no habian de proferir tampoco estar en el Congreso Nacional y dependiendo de su voluntad estar allí, no pudiendo hacerlo sin previo permiso de la Cámara de Diputados para ausentarse, se ha querido hacerles pasar por presentes, diciéndose que estaban con licencia. Esto podria servirles para justificar su inasistencia á aquella corporacion, pero el hecho es que no estaban en Santiago, porque no podian hacer el milagro de la ubicuidad de estar á la vez en dos puntos distintos.

El hecho es que estando aquí no podian estar en Santiago, y no estando en Santiago no podian formar parte de la Comision permanente. Entónces, pues, esa Comision ha quedado reducida á tres miembros: dos de ellos que hiban á cumplir con sus deberes, llenar las prescripciones de la Constitucion, cumplir con su mandato, y el tercero, que se guardaba muy bien de concurrir, porque se trataba en primer lugar de examinar las actas electorales y esto no lo queria el gobernador de Santiago, porque decia: tengo mayoría en contra y me las van á desaprobar, pues, segun se afirma las mandó hacer el señor Gallo para que saliera gobernador su hijo político. En esto no hay calumnia, él mismo lo ha miembro informante, pues, no lo ha hecho esplícitamente como yo se lo habia pedido, es que no solo se reponga al Sr. Gallo, sino tambien á la Comision permanente, es decir lo que esto importa, es anular todo lo que ha hecho la Lejislatura, constituirnos en tribunal supremo de todos los Poderes de Santiago, destruir todo lo hecho y hacer una *restitucion in integrum* de las cosas como estaban el 10 de Agosto.

Esto es lo verdadero.

Nos constituimos en tribunal supremo y decimos: todo lo hecho por la Legislatura no vale nada, repónganse los poderes como estaban el 1º de Agosto.

Yo pregunto, pues, ¿qué va á hacer el P. E. para cumplir esta ley? Creo que por imposibilidad real deberia vetarla, por no poder cumplirla.

¿Cómo va á restablecer la Comision Permanente?

Esta pedirá los dos Diputados que están aquí declarado. El otro, pues, cómo iba á querer ir á formar quorum en la Comision permanente,

Este poder, por lo tanto, que es tan indispensable en el mecanismo del gobierno de Santiago, estaba acéfalo, como ha dicho muy bien el Sr. Senador de la minoría, y esto nadie lo ha levantado todavía.

¿En tal caso quien debia llenar aquel vacío. proveer á aquella necesidad?

Indudablemente la Legislatura, de la que al fin, formaba parte la misma Comision permanente y que podia usar en el último caso de un derecho inherente á todo poder público: el de la propia conservacion, no solo para vivir en el momento, sino para continuar viviendo, y ese es un derecho imprescriptible, innegable, que le permite usar legítimamente de todos los medios á su alcance para vencer los obstáculos que le impidan llenar sus objetos constitucionales. ¿Cómo puedo negar el derecho de asistencia á nadie y mucho menos á un Poder Público?

La mente de la mayoría de la Comision segun parece haberlo declarado implícitamente su desempeñando su mandato, allá habrá dos que estarán dispuestos á cumplir sus deberes, pero el hijo del señor Gallo no ha de ir por ningun concepto, á constituir un poder que ha de atacar los actos de su propio padre.

Eso es el resultado práctico, y por consiguiente esta Comision no es posible formarla.

Por otra parte, el 30 de este mes cesan en sus funciones la mitad de los miembros de la Legislatura de Santiago, y con la nueva diputacion el señor Gallo va á conseguir el objeto que se propuso.

Así, pues, resulta que la intervencion va á ser, no solo para reponer al señor Gallo, á requisicion del interesado, sinó tambien á la Comision Permanente que no ha pedido lo que se va á hacer terminantemente en contra de la Constitucion y estralimitandonos en nuestras facultades.

Esta ley va á garantir al señor Gallo para que no pueda ser acusado en el intérvalo que falta para concluir su periodo.

Este artículo, pues, lo que importa es, repito, echar por tierra todo cuanto ha hecho la Legislatura de Santiago usando de un derecho legítimo, y he de votar en contra de él, por que se van á falsear los principios constitucionales y vamos á estralimitarnos en nuestras facultades.

Sr. Gomez—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Ministro del Interior—Debo advertir al Senado....

Sr. Del Valle—Me permito observar que las mociones de cerrar el debate no se discuten.

Sr. Ministro del Interior—Voy á indicar solamente que si este artículo fuere rechazado, como lo espero despues de las razones dadas por el Sr. Senador por Santa Fé, propondré otro artículo en una forma mas regular, á mi juicio mas aceptable.

Sr. Pellegrini—Entonces, el Sr. Ministro acepta la intervencion?

Sr. Ministro del Interior—Yo no la acepto; pero si el Senado la acepta, puede establecerse este artículo en una forma mas conveniente.

Sr. Pellegrini—Mas ámplia.

Sr. Ministro del Interior—No; mas ámplia no hay para qué.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Sr. Ministro del Interior—Prevengo que si el artículo es rechazado propondré otro, y podria dar la fórmula tambien.

Sr. Del Valle—En caso de que sea rechazado el artículo llegará la oportunidad.

Sr. Barros—Creo que sería oportuno dar la fórmula.

Sr. Del Valle—Está cerrado el debate.

Sr. Ministro del Interior—Aun cuando esté cerrado el debate creo que tengo derecho de decir cual es esa fórmula, que la propondria si el artículo es rechazado.

Sr. Del Valle—Ha tenido mucho tiempo para proponerla.

Sr. Pellegrini—Me permito decirle al señor Ministro que no hemos discutido ese artículo, ni lo hemos tenido presente para darnos cuenta de él; por consiguiente mal podría votarse.

Sr. Ministro del Interior—Yo propondré la intervencion en otra forma que me parece mas constitucional.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 1º del proyecto de la mayoría de la Comision.

Se vota y resulta aprobado por afirmativa de 15 votos contra 13, como lo fué el artículo 2º por igual afirmativa.

El 3º era de forma.

En seguida se levanta la sesion: eran las 6 de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

48 SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 16 DE 1882

Presidencia del señor Madero

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Dávila, Febre, Figueroa, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Oliva, Padilla, Santillan, Villanueva.

SUMARIO

I

Asuntos entrados, Despacho de Comisiones y licencia al Senador por San Juan, Dr. Igarzabal.

II

Despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto presentado por la Comision de Cuentas abriendo un crédito á la órden del Congreso por pfs. 7,500 para abonar su trabajo á los Contadores encargados del exámen de las cuentas de la Administracion. Se aprueba.

III

Dictámen de la Comision del Interior autorizando al P. E. para incertir pfs. 10246·57 en la construccion de un muelle en el puerto de Zárate. Se aprueba.

IV

Id id en un mensage del P. E. pidiendo autorizacion para devolver al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las tierras no enagenadas y que fueron cedidas á la Nacion Se aprueba.

V

Despacho de la Comision de Peticiones en la solicitud de D. Cayetano Doldan pidiendo jubilacion. Se aprueba.

VI

Id id en el mensaje del P. E. sobre jubilacion al gefe de la Oficina de la Espedicion de Correos D. J. M. Pizarro. Se aprueba.

VII

Despacho de la Comision de Guerra en el mensaje del P. E. pidiendo autorizacion para incertir de rentas generales la cantidad de 24,000 ps. m/n. en renumerar á cada una de las personas que tomaron parte en la preparacion de los Códigos Penal y de Justicia Militar de la Armada y del Ejército de tierra. Se aprueba.

VIII

Dictámen en mayoría y minoría de la Comision Especial encargada de dictaminar sobre el informe espedido en 20 de Agosto del año anterior por la Comision Lejislativa de Cuentas referente á las cuentas de inversion correspondientes al ejercicio de 1878. Se aplaza.

X

Despacho de la Comision de Guerra en la solicitud de Da. Rita Rodriguez de Sagari pidiendo pension de sueldo íntegro. Se aprueba.

V

Id de la misma en la solicitud de la viuda del Teniente Coronel D. Arístides Coria pidiendo pension de sueldo íntegro. Se aprueba.

XI

Id id en la solicitud de Da. Sara M. Gaus de Kingz pidiendo aumento de pension. Se aprueba.

XII

Id id en el proyecto en revision acordando pension de sueldo íntegro á la viuda del Teniente Coronel D. A. de Ipola. Se rechaza y aprueba el proyecto de la Cámara de DD.

XIII

Despacho de la Comision de Peticiones en el proyecto en 2ª revision jubilando al Rector del Colejio Nacional de San Juan Sr. D. Pedro Alvarez. No insiste la Cámara en su sancion primitiva.

—

En Buenos Aires á la 16 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Bárcena, Balbiene, Civit, Del Valle, Frias, Gavier, Ortiz y Pellegrini con aviso y Sr. Paz con licencia.

Leida y aprobaba el acta de la anterior de 14 del corriente (47 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I.

Comunicaciones del P. E.

De Setiembre 15, acusando recibo de la ley sobre correcciones al Código Civil vijente.

(Al archivo).

De Setiembre 16, remitiendo un espediente relativo al establecimiento de un observatorio magnético en Córdoba.

(A la Comision de Legislacion).

SOLICITUD PARTICULAR

Severo Gonzalez, como apoderado de Da. María Laigret de Echeandía, viuda del coronel D. José M. Echeandía, solicita se lo manden liquidar y abonar los haberes que le corresponden.

(A la Comision Militar).

DESPACHOS DE COMISIONES

La de Hacienda en el proyecto de ley del P. E. abriendo un crédito de 261,881·63 pesos m|nal. para abono del saldo adeudado á la empresa constructora del Ferro-Carril de Córdoba á Tucuman.

De la misma en el proyecto de ley en revision disponiendo el pago de 21,666 pesos m|nal. valor de un crédito reconocido a don José M. Mila de la Roca.

—

De la misma en el proyecto de ley en revision aprobando el acuerdo del P. E. sobre reparaciones en la casa de Gobierno y abriendo un crédito para responder á esos gastos.

—

De la de peticiones en la solicitud del doctor José Francisco Lopez pidiendo permiso para aceptar un diploma de honor de la Corona Real de Prusia.

—

De la Guerra en la solicitud de don Juan Recalde pidiendo que el Senado declare si los hijos varones menores de edad tienen derecho ó no á pension.

—

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882.

Al señor Presidente del H. Senado

Teniendo necesidad de ausentarme á la Provincia de San Juan, por asuntos de familia, vengo por primera vez á solicitar del Honorable Senado, se digne acordarme la licencia necesaria.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Rafael Igarzabal.

Sr. Presidente—Como es de práctica se tratará sobre tablas esta licencia.

No haciéndose uso de la palabra, se votó si se acordaba la licencia pedida por el Dr. Igarzabal y resultó afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia.

II

Sr. Gelabert—Antes voy á hacer una mocion prévia.

Existe en la órden del dia número 30, en la 3ª parte, un proyecto presentado al H. Senado, por el que se acuerda una remuneracion á los señores contadores de la Comision de Cuentas. Hace mas de un año que esos señores estan trabajando sin recibir remuneracion alguna, y no es propio que estando tan avanzado el período de las sesiones ordinarias, se postergue este asunto para que se trate en las de prórroga.

Desearia que el Senado me prestase su concurso para que se trate sobre tablas este asunto.

(Apoyado).

Votado si se trataba sobre tablas ese asunto resultó afirmativa.

Se lee:

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de ley presentado por el Sr. Presidente de la Comision de Cuentas D. A. Cambaceres abriendo un crédito especial á la órden del Sr. Presidente del Congreso por pfts. 7500 para abonar sus trabajos á los contadores encargados del exámen de las cuentas, y por las razones espuestas en la nota con q' se acompaña el espresado proyecto, tiene el honor de aconsejaros su aprobacion.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Victor C. Lucero—Domingo B. Dávila.

—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrése un crédito especial á la órden del señor Presidente del Honorable Congreso, por la suma de siete mil quinientos pesos fuertes, para el abono á cuenta de los trabajos que han desempeñado los tres contadores auxiliares de la Comision Lejislativa encargada del exámen de las cuentas de inversion de la Administracion Nacional, correspondientes al ejercicio económico de 1879; cuya suma se dividirá entre aquellos por partes iguales, debiendo imputarse dicho gasto á la présente ley.

Art. 2º Comuníquese.

A. C. Cambaceres

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Lucero—La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion este asunto y su opinion es que el Senado, desde que el señor Presidente de la Comision propuso este proyecto, deberia haberlo destinado á la órden del dia, puesto que se trata de una Comision del Senado á la cual el mismo habia encomendado funciones con calidad de urgencia.

La Comision cree que basta, para fundar el despacho, leer la nota que dirijió el Presidente de la Comision de Cuentas, fundando el proyecto que está en discusion. En esa nota, que debe ir en el espediente, esplica el señor Cambaceres la razon que tiene para solicitar este crédito de 7500 patacones.

Seria conveniente que se leyera para que se informara el Senado.

Sr. Secretario—No está en Secretaria.

Sr. Rodriguez—Yo creo que es conocida de los señores Senadores.

Sr. Lucero—Bien, señor Presidente, voy á recordar los antecedentes de este asunto.

Por la ley que crea la Comision de Cuentas se encarga al Presidente de ella hacer el nombramiento de los contadores, al mismo tiempo que le ordena dar cuenta de los trabajos que hagan esos funcionarios, al H. Congreso, para que éste les acuerde una remuneracion.

La Comision de Cuentas ha nombrado contadores, los que han trabajado de dia y aun de noche, haciéndose ayudar por auxiliares que han pagado con su propio peculio.

De todos estos antecedentes dá cuenta la nota del Sr. Cambaceres, en la que se manifiesta, ademas, que esta suma que se pide para los señores contadores, de la que corresponderá mas que dos mil y pico de pesos á cada uno de ellos, no es mas que á cuenta de lo que cree la Comision de Cuentas que puede corresponder como remuneracion al trabajo de esos señores, puesto que segun la opinion del señor Presidente de la Comision mucho mas de dos mil y tantos patacones es lo que debe pagarse á cada uno de esos contadores.

Funda en esas consideraciones el proyecto; y la Comision de Hacienda ha creido que ellas deben ser atendidas por el H. Senado y sancionar el proyecto que se discute.

Votado en general y en particular el proyecto es aprobado.

III

Honorable señor:

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto de ley mandado en revision por la H. C. de Diputados autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de 10,246.51 pesos fuertes en la construccion de un muelle en el puerto de Zarate y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1882.

Francisco Civit—R. Febre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de diez mil doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y un centavos fuertes, en la construccion de un muelle en el puerto de Zárate, y pasarlo al dominio y propiedad de la Municipalidad de aquel pueblo, en cambio del que actualmente sirve al Arsenal que la Nacion posee en la misma localidad.

Art. 2.º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, se imputarán á la misma.

Art. 3.º Comuníquese al P. Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires á 28 de Julio de 1882.

F. Achával—Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Noto recien que el miembro informante de la Comision del Interior no se encuentra en el recinto. Fuera de duda es suponer que ha dejado de asistir porque alguna razon poderosa se lo ha impedido, teniendo en consideracion que es uno de los señores senadores que se distinguen por su puntualidad en el cumplimiento de sus deberes. Entonces, como miembro de la Comision del Interior, créome en el deber de dar sucintamente los fundamentos que ha tenido la Comision para aconsejar el despacho que se ha leido.

El proyecto de ley cuya sancion se aconseja, ha venido en revision de la H. Cámara de Diputados. El autoriza á invertir de rentas generales la cantidad de diez mil y pico de pesos á objeto de construir un muelle en el puerto de Zárate.

Sr. Febre—Se autoriza á votar de rentas generales la cantidad de diez mil y pico de pesos, á fin de construir un muelle en el pueblo de Zárate.

El objeto de esta sancion, es dar los elementos al Gobierno, para que cumpla el compromiso que contrajo cuando tomó el muelle, que sirve en la misma localidad al arsenal de la Nacion, para uso esclusivo de ella. Entonces, comprometiéndose el gobierno á devolver un muelle igual, para el servicio de la localidad y para que fuera este, elemento de recurso de la Municipalidad, quien, entiendo habia construido el muelle primitivo que el gobierno habia tomado.

Estas son, Senor Presidente, las razones capitales que han obrado en el ánimo de la comision para aconsejar el despacho de que se ha dado lectura.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa, obteniendo el mismo resultado en particular.

IV

HONORABLE SEÑOR:

Vuestras Comision del Interior ha tomado en consideracion el mensaje y proyecto, remitidos por el P. E. pidiendo autorizacion para devolver al Gobierno de Buenos Aires, las tierras no enajenadas y que fueron cedidas á la Nacion para los fines de la ley de 5 de Octubre de 1878, y tiene el honor de aconsejaros su aprobacion.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Francisco Civit—R. Febre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

Con fecha 3 de Setiembre del año ppdo. V. H. sancionó la ley que ordenaba fueran devueltas á la Provincia de Córdoba trescientas leguas, de las que la misma habia cedido al Gobierno de la Nacion, á los efectos consignados en las leyes de 5 y 16 de Octubre de 1878.

En 5 de Diciembre de 1881, la Legislatura Provincial de Buenos Aires dictó la ley ordenando la nivelacion de los terrenos inundables en esa Provincia. Por el art. 6º de esa ley se dispone qué el P. E. solicite del Gobierno Nacional el sobrante de las tierras cedidas.

Elevo á V. H. el espediente formado á propósito de la nota del Gobierno de la Provincia que, en virtud de aquella ley solicita el sobrante de las tierras cedidas no enagenada todavía, pidiendo á V. H. quiera sancionar el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JUAN J. ROMERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Devuélvase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las tierras no enagenadas, de las que cedió para ser vendidas por cuenta del Tesoro Nacional dentro del Territorio de su jurisdiccion á los fines de la ley de 5 de Octubre de 1878.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROMERO.

—

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Febre—El despacho de la Comision del Interior, señor Presidente, aconseja la sancion del proyecto mandado por el P. E. pidiendo autorizacion para devolver al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las leguas de tierra que han escedido á las vendidas hasta la fecha, para costear los gastos que determinen, la ley del setenta y ocho, á objeto de trasladar la frontera al Rio Negro, donde actualmente se encuentra.

Este proyecto, señor Presidente, puede decirse que es el corolario de la ley que anteriormen-

te ha dictado el Honorable Congreso en casos análogos, mandando devolver á la Provincia de Córdoba las tierras exedentes que no hubiesen sido enagenadas á cuenta del Gobierno de la Nacion, dentro del territorio de su jurisdiccion, y que habian sido cedidas por aquellas como por el Gobierno de Buenos Aires, para trasladar las fronteras.

El Senado y Cámara de Diputados dieron una sancion, mandando devolver aquellas tierras solicitadas por aquellos Gobiernos; lo mismo sucedió con la solicitud, creo, de igual carácter, que hizo el Gobierno de San Luis.

Ahora, pues, el Gobierno de Buenos Aires, autorizado por su Legislatura, en virtud de una ley del año pasado, que manda hacer la nivelacion de las tierras que se innundan en la provincia, en virtud del art. 6.° de aquella ley, le autorizaba al Gobierno Provincial para que solicitase de la Nacion las tierras excedentes que estaban dentro de los límites de su jurisdiccion, y que no habian sido enagenadas, á los objetos de la ley del 78: para atender á los gastos ingentes que debia demandar el trabajo de nivelacion, que, como el H. Senado comprende, son trabajos que han de redundar en beneficio y aumento de la renta nacional, puesto que va á ser permanentemente utilizable una gran zona de terreno, para el desarrollo de nuestra industria pastoril, que es la principal que tenemos por el momento.

Justo y equitativo es que se sancione este proyecto mandado por el P. E., para dejar en igualdad de circunstancias á la Provincia de Buenos Aires con las demás Provincias que han obtenido igual beneficio solicitado por sus respectivos Gobiernos.

Sr. Gomez—Yo desearia del miembro informante que me dijera si este artículo determina la cantidad de leguas que contiene esta zona, porque se sabe que por la Nacion se han vendido muchas tierras que pueden estar ubicadas dentro de ese rádio.

En la solicitud, no sé si estan determinados los límites, y si se sabe mas ó ménos cual es la tierra que se va á ceder, porque el proyecto no lo determina; dice: «las tierras no enagenadas». Seria bueno, pues, que estén determinados los límites de la parte no enagenada, porque es sabido que la nivelacion no se ha hecho, y bien pueden quedar perjudicados los particulares por esta ley.

Desearia que el miembro informante, me diera algunos informes al respecto.

Sr. Febre—No tengo embarazo en satisfacer al señor Senador las dudas que abriga, dudas que estan satisfechas por los mismos términos de la sancion que aconseja la Comision, aprobando el proyecto mandado por el P. E.

No hace al caso el saber donde precisamente estan ubicadas las tierras vendidas hasta la fecha, pues para hacerse efectiva esta disposicion, no se comprenden las tierras vendidas ya.

Sr. Gomez—Pero hay vendidas, y no ubicadas.

Sr. Febre—Se mandarán ubicar, para salvar toda duda y para que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sepa de que tierras no ha dispuesto el Gobierno Nacional, y pueda cederlas á objeto de la ley del 7 de Setiembre 1882.

Por otra parte, el Gobierno tiene el deber, ya que ha vendido esas tierras, de ubicarlas, y no puede haber me parece dificultad, en las autoridades provinciales y nacionales, porque para la primera es un beneficio, y para la segunda importa el cumplimiento de obligaciones del vendedor.

Sr. Gomez—Desde que así quede establecido.

Se vota si se aprueba en general el proyecto y resulta afirmativa contra un voto obteniendo igual resultado en particular.

V

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones, ha tomado en consideracion la solicitud de D. Cayetano Doldan guarda del Resguardo de Santa Fé, con veinte y nueve años de servicios no interrumpidos y en vista de la justicia de la solicitud y de los informes que os dará el miembro informante tiene el honor de aconsejaros el adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Setiembre 4 de 1882.

A. Gomez—D. Alvear.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Jubílase al guarda del Resguardo de Santa Fé D. Cayetano Doldan, con goce del sueldo íntegro asignado á dicho empleo.

Art. 2° Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Setiembre 4 de 1882.

A. Gomez—D. Alvear.

Sr. Gomez—El Sr. Doldan, al hacer la solicitud de su jubilacion, ha seguido un espediente en forma, con todas las informaciones de la administracion de Aduana y demas autoridades de quien depende, hasta justificar que ha servido como se dice, veinte y nueve años sin interrupcion, honradamente, y hoy se encuentra imposibilitado por su edad y por sus achaques, pues, tiene setenta y cinco ó setenta y seis años de edad.

Además de los datos que tiene la Comision ha conseguido otros de los señores Senadores por Santa-Fé, que conocen á este guarda y saben que efectivamente padece enfermedades á mas de la edad que lo imposibilita para desempeñar sus funciones.

Esta jubilacion, no solo responde á un principio de equidad y de justicia, sinó tambien al mejor servicio público, porque estando este guarda en servicio activo, tal vez sufriria el servicio público.

Estas son las razones que ha tenido la Comision, para su despacho.

Por otra parte, el sueldo es de cincuenta pesos, razon por la cual la Comision no ha titubeado en concederlo íntegro, pues serán los elementos indispensables que tenga para sostener la numerosa familia que tiene.

Se vota si se aprueba en general, y resulta afirmativa, obteniendo el mismo resultado en particular.

VI

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones, ha tomado en consideracion el Mensaje del P. E. de 22 de Setiembre de 1881, elevando al Congreso la solicitud del Jefe de la Oficina de Espedicion de Correo, y en vista de los documentos é informes que la Direccion General acompaña y de las razones que os dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion al adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Setiembre 4 de 1882.

A. Gomez—D. Alvear.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Jubílase al Jefe de la Oficina de Espedicion de Correos D. José M. Pizarro, con goce del sueldo asignado á dicho empleo.

Art. 2° Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Setiembre 4 de 1882.

A. Gomez—D. Alvear.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de elevar á V. H. el adjunto espediente iniciado ante la Direccion General de Correos y Telégrafos por D. José Ma. Pizarro Jefe de la Oficina de Espedicion de la correspondencia del Interior, pidiendo jubilacion por los servicios prestados.

El P. E. se abstiene de entrar en mas consideraciones en vista de los documentos ó informes que aquella direccion acompaña.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
A. del Viso.

Gomez—Tambien respecto de este empleado se han seguido informaciones, para justificar lo que dice.

Ha estado cuarenta años al servicio público de la Nacion desempeñando sus funciones con honradez é idoneidad. tiene setenta y tantos años de edad; se encuentra imposibilitado de continuar desempeñando esas funciones, que han sido de importancia, de responsabilidad, y de actividad.

Estas son las razones que ha tenido la comision para aconsejar su dictamen.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Desearia saber del miembro informante si esta jubilacion es á término.

Sr. Gomez—Es á vida, como son todas las jubilaciones.

Sr. Febre—Segun la ley; por eso quiero saber cual es la mente de la Comision.

Sr. Gomez—Si fuera á término lo diria, y cuando no se dice....

Sr. Febre—Podia haber omitido eso la Comision.

Sr. Gomez—No lo ha omitido. Ahora, si el señor Senador cree que es indispensable que se diga que es por vida....

Sr. Febre—Yo no creo nada; es solamente para fijar los términos del despacho de la Comision.

Sr. Argento—¿Cuánto es el sueldo que gana?

Sr. Gomez—Ciento cuarenta fuertes.

Sr. Argento—Propongo las dos terceras partes.

Sr. Rodriguez—Es una jubilacion que va á durar muy poco tiempo, por que este señor ha servido cuarenta años; tiene ya cerca de ochenta.

Limitar su sueldo á las dos terceras partes, seria quizá una injusticia; y no vale la pena hacer esto si se tiene en cuenta que este sujeto no puede gozar mucho tiempo de la jubilacion por su avanzada edad.

Sr. Figueroa—Yo creo que no hay justicia en acordarle las dos terceras partes, cuando no hace mucho hemos sancionado el sueldo íntegro á otro que ha servido solo veinte y nueve años. ¿Cómo, habiendo servido este cuarenta años hemos de darle solamente dos tercios de su sueldo?

Sr. Argento—Aquel ganaba cincuenta pesos y este gana ciento cincuenta.

Sr. Figueroa—Cualquiera que sea el sueldo hay que tener en cuenta que segun la posicion de la persona es lo que se gasta.

Sr. Cambaceres—Deseo saber cuanto tiempo hace que desempeña el puesto con ciento cincuenta pesos.

Sr. Gomez—Diez y seis años; pero debo prevenirle al señor Senador que ha logrado llegar á ese empleo despues de varios ascensos.

Sr. Cambaceres—He de votar por el sueldo íntegro.

Sin mas discusion se vota el art. 1° como lo proponia la Comision y se aprueba.

VII

Honorable señor:

Vuestra comision de guerra, ha tomado en consideracion el Mensaje del P. E. de 26 de Agosto de 1882, y en mérito de las razones en él aducidas, tiene el honor de aconsejar á V. H. el adjunto proyecto de ley, el miembro informante os dará las explicaciones necesarias.

Sala de Comisiones, Setiembre 5 de 1882.

M. A. Figueroa—N. Barros

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales la cantidad de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, en remunerar con la suma de cuatro mil pesos moneda nacional á cada una de las personas que han tomada parte en la preparacion de los Códigos Penal y de Justicia Militar de la Armada y del Ejército de tierra.

Art. 2° Comuníquese etc.

Figueroa—N. Barros.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la jurisdiccion de V. H. los proyectos adjuntos sobre Justicia Militar de la Armada' que comprenden el Código Penal, la ley de Organizacion y competencia de los Tribunales. y el Código de Procedimientos para los mismos.

Estando ya en poder de V. H. los proyectos sobre iguales materias, referentes al ejército de tierra, queda así totalmente preparada la codificacion de la República en lo relativo á su administracion de Justicia Militrr.

Cree escusado el Poder Ejecutivo entrar en las consideraciones generales á que naturalmente se prestan estos trabajos; parte importantísima de la organizacion definitiva de nuestros ejércitos que que hasta ahora habia sido retardada por diversos inconvenientes.

La codificacion militar es una necesidad vital para todos los pueblos constituidos, y con mas razon para el nuestro, donde debiendo la fuerza pública concurrir con procedimientos regulares á la realizacion de los grandes fines que la constitucion le ha señalado, las leyes existentes do se armonizan ya con ellos, ni prestan á esa misma fuerza las garantias á que tiene derecho.

Si la justicia militar tiene su forma especial en cuanto á los objetos á que responde, debe tambien ofrecer todas las garantias que la justicia ordinaria acuerda en las relaciones de la vida civil. Así es que para salir de la oscuridad y deficiencia de las leyes vijentes, y hasta de lo arbitrario en su aplicacion, es indispensable que los proyectos presentados obtengan de V. H. una atencion preferente para que puedan incorporarse cuanto antes á la lejislacion de la República.

Al propio tiempo, el Poder Ejecutivo se permite solicitar de V. H. la sancion del adjunto proyecto de ley, á fin de remunerar como corresponde el trabajo de las personas que han tomado parte en la redaccion de los precitados Códigos.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Benjamin Victorica.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Continuará.

BIBLIOGRAFIA

Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca.
242—CALLE DE FLORIDA—244
BUENOS-AIRES

Libros nuevos españoles

Alarcon (Pedro A. de)—Cosas que fueron. Madrid 1882	$ 40
Alarcon (Pedro A. de)—La Pródiga. Madrid 1882	40
Arana (V. de)—Las últimas Flores. Leyendas de Euskaria. Madrid 1882	60
Berenguer (P. A)—Lecciones de Taquimetria elemental. Madrid 1882	15
Biblioteca Amena é Instructiva—El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha. Barcelona 1882. Edicion ilustrada, 2 ts. tela de lujo	60
Biblioteca Amena é Instructiva—Quevedo. Los sueños, libro de todas las cosas, y otras muchas mas. Poesias variadas. Barcelona 1881. Edicion ilustrada 1 t. tela de lujo	40
Biblioteca „Arte y Letras"—Odas, de D. O. Horacio Flaco. Traducido y editado por Menendez y Pelayo. Barcelona 1882. Edicion ilustrada 1 t. tela de lujo, acompañado de una lámina fotograbada de Goupil	50
Biblioteca Clásica. (t. 47)—Historia de la Revolucion de Inglaterra, por Lord Macaulay. Madrid 1882. 1 t. tela	35
Biblioteca Clásica (t. 50)—El Paraiso perdido, por J. Milton. Madrid 1882	30
Biblioteca Militar Económica—Thucydides. Guerra entre Peloponeses y Athenienses, II parte. Madrid 1882	10
Biblioteca Universal—(tomo 78) Hamlet por Shakespeare. Madrid 1882	5
Biblioteca Verdaguer—t. 1. Novelas españolas, narraciones, de Cervantes, Quevedo, Hurtado de Mendoza. Edicion ilustrada Barcelona 1882. 1 t. tela de lujo	30
Camacho (J. F.)—Un plan de hacienda. Leyes de reformas economico-administrativas. Madrid 1882	20
Casas y Barbosa (José)—Maravillas de la Telefonia, descripcion del teléfono, el micrófono y el fonógrafo. Barcelona	10
Castaño (Francisco)—Guia mensual del comercio y de la banca. Madrid. 1 t. tela	75
Ceballos y Quintana—La escala del placer. Madrid 1882	10
Cotarelo (Juan)—Manual del criador del ganado caballar. Madrid, 1 t. tela	30
Dios de la Rada (Juan)—El amigo del soldado. Madrid 1882. 1 t. cart.	20
Dumas A.—El capitan Pablo. Madrid	10
Duncker (Máximo)—Historia de la antigüedad. Madrid, 7 t. tela	450
Duran (B.)—Poesías. Madrid 1882	10
Erckmann Chatrian—Waterloo. Madrid 1882 2 tomos	20
Escamilla (P.)—Los Baños del Manzanares Madrid 1882	10
Espejo y del Rosal—Tratado de la cria caballar, mular y asnal, y naciones de equitacion. Madrid 1881. 1 t. tela	75
Espina y Martinez—La oficina de farmacia española segun Dorvault, segundo suplemento de la segunda série. Annario Farmacéutico-Médico. Madrid 1882. 1 t. pasta	65
Feuillet (Octavio)—El diario de una dama. Madrid 1882	20
Galeria Humoristica—Norte y Sur. Recuerdos alegres de Vizcaya y de mi tierra, por José Navarrette. Madrid 1882	10
Hermida y Alvarez (L.)—Nociones elementales de táctica militar, seguidas de un apéndice sobre armas portátiles. Ferrol 1882	40
Kock (P. de)—El bandido Giovani. Madrid 1882	10
Milton (J)—El paraiso perdido. Bella edicion ilustrada con grabados. Madrid 1882. 1 t. tela de lujo	50
Moreno Fuentes—La venganza de un esclavo. Madrid 1882	10
Obras de D. Mariano Roca de Togores—Marqués de Molins. Poesías. Madrid 1881. 3 t.	150
Opisso y Viñas—Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del corazon, y en particular de sus formas anómalas. Barcelona 1882	50
Pardo Bazan (E.)—San Francisco de Asis. Madrid 1882	80
Peratoner (A.)—Fisiologia de la noche de bodas. Barcelona 1881	30
Peratoner (A.)—Estravios secretos del bello sexo. Madrid 1882	30
Pijanet-Lebrun—Un señor condescendiente. Madrid 1882	10
Revilla (Manuel de la)—Dudas y tristezas, poesías. Madrid 1882	30
Robert (Roberto)—Los tiempos de Maria Castaña. Madrid	40
Robert (Roberto)—Los cachivaches de Antaño. Madrid	30
Teatro de la niñez—Soberbia y moral por J. Garcés Olivar. Barcelona 1882	10
Teatro de la niñez—La Pordiosera por Gervaso Rentero. Barcelona 1882	10
Teatro de la niñez—El castigo del orgullo por J. Garces Olivar. Barcelona 1882	10
Tarrago y Mateo—Lisardo el estudiante. Madrid 1882	10
Utor (L. M.)—La agricultura moderna. Madrid	40
Zola (E)—Una página de amor. Madrid 1882	30
Zorrilla (José)—Recuerdos del tiempo viejo. Madrid, 2 t.	70

POLICIA

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Sr. Presidente de la Direccion General de Rentas Nacionales.

Adjunta remito á Vd. una cópia de las multas policiales impuestas por el Departamento respectivo durante el mes de Julio ppdo. y que ascienden á la cantidad de un mil trescientos cuatro $f.

Dios guarde á Vd.

T. Padilla

Setiembre 15 de 1882.

Publíquese y fecho archívese.

Saracia.

Relacion de las multas policiales impuestas en el mes de Julio de 1882.

ALCAIDIA		
Carmelo Mazza, por desórden		8
Santiago Pajaro	«	8
Lorenzo Francily	«	8
Domingo Quibesio	«	8
Emilio Montes	«	8
Luis Batto	«	8
Placido Trovallo	«	8
Roque Besentegui	«	8
Bartolomé Projo	«	8
Elias B. Carroza	«	8
José Salicio	«	8
Pablo Albory	«	8
Alberto Deprandio	«	8
Antonio Dauque	«	8
Severino Lozano	«	8
Domingo Matano	«	8
Francisco Salg	«	8
Manuel Coll	«	8
José Sardo Laredo	«	8
Francisco Forton	«	8
Fidel Jacksen	«	8
Juan Olisetti	«	8
Andrés Ciro	«	8
Salvador Abate	«	8
Juan Zapatier	«	3
Alejandro Rontier	«	8
Juan Mozane	«	8
Ambrosio Bulderini	«	8
Antonio Latorre	«	8
Domingo Lucosan	«	8
Pablo de Cármen	«	8
Antonio Abadi	«	8
José Perulo	«	8
Bautista Nurelly	«	8
Francisco Nurelly	«	8
Pascual Reymondi	«	8
José B. Justo	«	8
José Esteves	«	8
Serafin Pizarro	«	8
Juan Saavedra	«	8
Ramon G. Sanchez, por uso de armas		20
		340
SECCION 1ª		
Francisco Segnola, por desórden	$	8
Ramon Raqueño	«	8
Maria Madie	«	8
Juan Benvenuto	«	8
Dolores Ruiz	«	8
Nicolás Lemey	«	8
José M. Vidal	«	8
Mackei Ecirí	«	8
Guillermo Likeloy	«	8
Peregrino Noya	«	8
Pedro H. Pardo	«	8
		88
SECCION 2ª		
Ricardo Saveu, por desórden	$	8
Andrés Sayar	«	8
Andrés Balbel	«	8
Manuel Miguens	«	8
Juan Testa	«	8
Andrés Cancela	«	8
Manuel Felgar	«	8
Roque Reyo	«	8
Antonio Benvenuto	«	8
Bautista Blossi	«	8
Francisco Cruz	«	8
Juan A. Rey	«	8
José Vensi	«	8
Joaquin Esperon	«	8
Santiago Morelo	«	8
Gabriel Devichenchi	«	8
Manuel Romares	«	8
Antonio Blosi, por desórden		8
		144
SECCION 3ª		
Julio Enciso, por desórden	$	8
Juan Baluli	«	8
Javier Blanchi	«	8
Albatino Cabesi	«	8
Federico Labrot	«	8
Antonio Gonzalez	«	8
Catalina Milano	«	8
		56
SECCION 4ª		
Joaquin Cabral, por uso de armas	$	20
Juan Delcasi, por desórden		8
Vicente Spandoros	«	8
Gabriel Devinacheuli	«	8
		44
SECCION 5ª		
Francisco Lagamo, por desórden	$	8
		8
SECCION 6ª		
Cayetano Santirnis, por desórden	$	8
Valentin Bartara	«	8
Tomás Crispini	«	8
Pascual Pallila	«	8
Félix Depanei	«	8
Celestino Gándara	«	8
		48
SECCION 8ª		
Juan Jantin, por desórden	$	8
Sebastian Delucia	«	8
		16
SECCION 9ª		
Francisco Fioril, por uso de armas	$	20
Miguel Delungan	«	20
Pedro Ruscone	«	20
Cipriano Igartua, por desórden		8
David Paite	«	8
Juan Meira	«	8
Gabriel Vigneaux	«	8
Juan Seusatti	«	8
Vicente Lila	«	8
		108
SECCION 10ª		
Domingo Batuone, por desórden	$	8
Luciano Barrera	«	8
		16
SECCION 12ª		
Luisa Liza por desórden	$	8
Francisco Gomez	«	8
Nicolás Cosevarela	«	8
Pedro Varela ó Saavedra	«	8
José Mazzo	«	8
Martin Miguel	«	8
Juan Buscale	«	8
Juan Victorino	«	8
Bartolo Graso	«	8
Tomás Gnandola	«	8
Augusto Verdeman	«	8
		88
SECCION 14ª		
José Bacaiari, por desórden	$	8
Juan Copelo	«	8
Andrés Velarde	«	8
Juan B. Bartoli	«	8
Ramon Nuñez	«	8
		40
SECCION 15ª		
Francisco Delvalle, por desórden	$	8
Victor Arlengo	«	8
Tomás Arlengo	«	8
Juan Musso	«	8
Antonio Literio	«	8
Anibal Tolosa	«	8
Adolfo Tolosa	«	8
Leonardo Lorez	«	8
Luis Ferrari	«	8
		72
SECCION 16ª		
Saturnino Garcia, por desórden	$	8
SECCION 17ª		
Tomás Sizano, por desórden	$	8
Angel Goris	«	8
Al frente	$	1076
Santiago Amorettí	«	8
Baltazar Goris	«	8
		32
SECCION 18ª		
Francisco Lanusse por desórden	$	8
Andrés Defo	«	8
Juan C. Rua	«	8
Maria Cristin	«	8
Natalio Burlengo	«	8
Angel Morene ti	«	8
Ceferino Diaz Velez	«	8
Manuela Vazquez	«	8
Juana Vega	«	8
		72
SECCION 19ª		
Florencio T. Villa por desórden	$	8
Juan Porta	«	8
Alberto Prens	«	8
Carlos G. Machulski	«	8
Federico Staump	«	8
Juan Zoquetti	«	8
José Lemo	«	8
José Lagardia	«	8
Alfonso Leonotto	«	8
		72
SECCION 20ª		
Angel Gandulfo por uso de armas	$	20
Isauch Linders por desórden		8
José Falcone	«	8
Felipe Viola	«	8
Antonio Paturro	«	8
		52

Son un mil trescientos cuatro pesos fuertes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1882.

Es copia.

El Tesorero,
Melchor Arana.

Seccion para todos

Todo el mundo conoce la enfermedad denominada «usagre», que se ceba en la infancia, pero no todos saben que es facilísimo el curarla y aliviar á esos angelitos dándoles la «Fruta Juliena» que toman con gusto pues posee la forma y el sabor de un confite y obrando como depurativo, disipa, en breve tiempo, la dolencia al par que previene las convulsiones tán frecuentes en las épocas críticas de la niñez.

Loteria del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares . 900 suertes
A PESOS 12 1/2 m/c. EL QUINTO
Se juega el Mártes 26 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe
PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES ó sean $ m. c. 200,000
Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar esplotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 10 millares con 500 SUERTES.
El billete entero vale 62 1/2 pesos m/c. y el quinto vale 12 1/2 ps. m/c.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Billetes 1/2 patacon
Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná
VAPOR PAQUETE NACIONAL
Cisne
Capitan Santiago Giudici
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 24 de Setiembre 1882.—Fijamente—
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.
Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

LA PLATENSE
NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR
Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."
ITINERARIO
Los Lunes Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes " Tridente " "
" Miércoles " Diana para Santa-Fe "
" Juéves " Tridente para Rosario "
" Sábados " Tridente para Rosario "
Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.
n462 v30 ag.

TEATROS

Colon—Viernes 22 de Setiembre de 1882. EL SALTO DEL PASIEGO. A las 8 1/4.

Variedades—Viernes 22 de Setiembre. — LES CLOCHES DE CORNEVILLE. A las 8 1/4.

Florida—Domingo 24 de Setiembre de 1882.—Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m/c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m/c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Donata C. de Castillo
Q. E. D. D.
Falleció 14 de Junio de 1882

Juan Rosas Castillo, esposo; Jacinto y Máximo Castillo, hijos; sus hermanas y demás deudos invitan á sus relaciones al novenario que por el eterno descanso de dicha finada se rezará, desde el Sábado 23 del corriente, á las 8 a. m., en la Iglesia de N. S. de la Asuncion. (Barracas al Sud). Favor á que quedarán eternamente agradecidos.
Unica invitacion. 691v23S.

Tomás Guardia

General de Division, Benemérito de la Pátria y Presidente de la República de Costa Rica. Falleció en la ciudad de Alajuela el 6 de Julio de 1882.

José Agustin Escudero, Ministro Residente de la espresada República, invita á la poblacion de Buenos Aires, á las exequias fúnebres del ilustre finado que se celebrarán por el eterno descanso de su alma el Sábado 23 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de San Francisco. v23

AVISOS

Dependiente Se precisa uno de 12 á 14 años Almacen Tucuman y Ombú. v22S.

Municipalidad DE LA CAPITAL La Secretaria por órden de la Seccion de Obras Públicas llama á una conferencia para el Sábado 23 del corriente á las 12 del dia, á los proponentes en la licitacion de adoquinado que tuvo lugar el 18 de Agosto ppdo.—SS. Abrahan Cabrera, Gregorini y Zunino, Tomás Burbridge, Félix Dabadie, Joaquin Crespo, Enrique Fynn, Figari y Cia. Ramon Ouier, Cárlos Pettinaroli y Juan P. Oralle y Cia. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *Mariano Obarrio* Secretario. v23S.

Aviso Municipal La Corporacion necesita una casa espaciosa en los alrededores de la ciudad.
La persona que quiera alquilarla, puede ocurrir á la Secretaria Municipal. Setiembre 19 de 1882. *El Secretario.* v22S.

Se alquila UNA QUINTA. En la misma estacion Temperley con todas las comodidades para familia y con árboles frutales. Las llaves en la Estacion y para tratar calle de Piedras núm. 322. v23S.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 36 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct.
Por la llave de la bóveda Independencia N. 333.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N27pmte

1000 ps. m/c. DE GRATIFICACION.—Habiendo desaparecido de la Secretaria de la Municipalidad de esta Capital, un libro titulado *General Atlas de Colton's* encuadernacion en marroquí color chocolate, se dará mil pesos m/c. de gratificacion al que dé en la misma Oficina, noticias de dicho libro. Setiembre 19 de 1882. v22S.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

MENSAJERIAS
COMERCIO DEL NORTE
La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877
EN UN SOLO DIA
El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus líneas antiguas para Cármen de Areco y Salto.
Una línea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.
Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.
EN UN SOLO DIA
Otra línea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.
Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.
Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.
Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.
Administracion Central:
34 — Calle Piedras — 34
Empresario y dueño.
Jorge Vallée.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.
Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos.

PIANOS ORQUESTAS
Músicas y conciertos militares
MECÁNICOS
Órganos y pianos de manija de todos géneros
GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.
15, *Rue des Charlomiers,* PARIS
Medallas de Oro
Y
DÍPLOMAS DE HONOR
(*Envio franco de prospectos sobre pedido*)

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. *S. A. Lopez,* Secretario. 660v24S.

Aviso Oficial
LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1°—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA
1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1/2 libras)
0 « 2000 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1/2 «

RACION MENSUAL
2 kilos 2979 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1/4)
0 « 4504 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA
0 kilo 9188 decigramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1/2 «

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 5 o/o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde están situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abiertas las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.

El Comisario General.
631 v 6 1.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2° El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3°—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito.*

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlor por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5°—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6°—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1°.

Art. 9° No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda,* Sub-secretario. 681v200.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate, fincas y propiedades rurales.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260,000 $
BASE 2/3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2/3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m/c. 731,032
Base 2/3 partes 487,356 m/c.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2/3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m/c.

Base 2/3 partes que son ps. 487,356 m/c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada
Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 m/c. Base ínfima 2/3 partes ps. 500,000 m/c
Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce
Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. m/c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 28 varas 60 centivaras de frente al Norte

por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m/c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m/c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N583v1° Obre.

Vicente Hoyo
Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el parage mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un parage donde nadie vende.

Base para su venta las 2/3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1/2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas; un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m.

569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolívar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc. idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento de retasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre
á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematarremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m/c.

2/3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m/c.

2/3 partes y base de venta 11.000 ps. m/c.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas frutales, etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cale y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.

N574v24Stbre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llega á Belgrano

Base 15,000 ps. m/c. la cuadra

El Domingo 24 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Baffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Pera ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m/c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta

El terreno está arrendado (sin contrato) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto

N563v24 Sbre.

José Alcobendas y Cia.
Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 795 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2/3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñarra (Juzgado del Dr. Bustos).

591v7 Ocbre.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia. Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. m/c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m/c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 6 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 27,843 m/c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 712 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m/c la manzana ps. 27,843 m/c. formando el todo un total de ps. [illegible].

N595v8Ocbre.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se expresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y transversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos e tallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caracteres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTÁMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (al corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Fúnes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 20) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Fúnes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Fúnes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 60) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaría id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaría del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCORNAL—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

682 v30 N'bre.

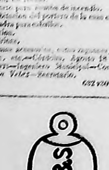

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3.307 "
" " " 7—2.772 "
" " " 8—2.306 "

Varillas de T y doble T. de pino de tea y 4 alambres, postes [illegible] coloreados y estaciones.

Jorge Ball é hijos
DEFENSA 271

1075 v4jl.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones, del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tísis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y Cia

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas. Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Ce.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las **principales Farmácias** y **Droguerias**

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE REGALAN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á ella acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alópatas lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, esguinces, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

161pm.

SOCIEDAD FRANCESA
DE
MATERIAL AGRICOLA
EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS
AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia
235—CALLE CORRIENTES—235
BUENOS AIRES

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

PURGATIVO JULIEN
Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante
Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgante Julien, *exclusivamente végétal,* se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable.* Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis;* en las *afecciones del hígado,* en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel.* Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion a la *jaqueca* y á la *apoplegia.* Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulciones,* obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche.*

El Purgante Julien, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Ca
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea,** sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Ce son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Ce, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Ce, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

VICHY
ADMINISTRACION: PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en **Vichy** con las *Sales extraidas de las Fuentes.* Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones dificiles.*

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy. *Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la*

MARCA DE LA COMPª DE VICHY

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo,* los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **DEMARCHI, PAROBI y Cª,** Agentes generales de la Cª.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159

N. 213 v16jl.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaría del mismo de 8 á 9 p. m.

Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaría hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

676v28.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3ª El contratista entregará los mil ejemplares del Registro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaría el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

¡NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos-Ayres: CHAROSY, 51, Belgrano; HAMMER y FELTZER; DEMARCHI, PARODI y Ca.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ

2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53

Perm.

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza publica, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesorería Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrrio, Secretario.

v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1[2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, estén en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesorería Municipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesorería Municipal por 10,000 ps. m|c., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere acertada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio,* Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida: fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

v25 Stbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.*

v17N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, asi como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion á bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centímetros de manga y sesenta y dos centímetros d puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v220.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorga, la providencia recaida en la causa que se le sigue por heridas y de las cuales resultó muerto Juan O'Donell y la cual dice así: "Setiembre 7 de 1882. por devueltos cúmplase, hágase saber al prófugo por edictos y líbrese oficio á la Policia para que deje sin efecto la órden de captura y archívese.—*Torres*—ante mi—*P. Lacasa.* Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N684v26S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Juan J. Eseiza, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Rufino Arroyo. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N686v28S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Juan Ibañez para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Félix Soto y otro por pelea y heridas. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario N685v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v110.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á D. N. Rival para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida á Roberto Zalazar por robo. Penitenciaría, Setiembre 20 de 1882. *Eduardo French,* Secretario. N688v27S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez á los prófugos José Sucolo, Luis Cataneo, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Matta (á) Bergano, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no verificarlo se proseguirá el proceso en su rebeldia entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882. *Leandro M. Gonzalez,* Secretario. N682v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v200. *Roque Repetto.*

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital, se cita, llama y emplaza á D. Facundo Leguizamon, comparezca ante dicho Juzgado en el término de 9 dias desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Patricio del Buono por reconocimiento de firma.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.—*José M. Arias,* Secretario. 679 v25 S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina,* Juez de Paz. 680 v200.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estar á derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N675v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v200.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Sueldo, acusado de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882 *P. Lacasa,* Secretario. N674v25S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N673v200.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaría del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia,* Secretario. 666 v30 S.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v47S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N633v130.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaría del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.* N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treints dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaría de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Carlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v60.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Carlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v70.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centímetros de frente al Este, por 55 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centímetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.

4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30,000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635vSO.

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaría á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaría por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez,* Cabildo altos. 660v28S.